



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 21 de diciembre de 2022	Sesión 2

## SESIÓN PRESENCIAL

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	7
<b>ORDEN DEL DÍA</b> .....	7
<b>ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN</b> .....	12
<b>ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE</b>	
RELATIVO A LAS REGLAS QUE REGIRÁN LAS SESIONES Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DURANTE EL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE LA LXV LEGISLATURA	
De la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, se recibió el acuerdo relativo a las Reglas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión durante el primer receso del segundo año de la LXV Legis- latura. <b>Aprobado. Comuníquese.</b> .....	13

## COMUNICACIONES OFICIALES

- De Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite en formato electrónico nueve tomos y un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento al artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Se remiten a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 13
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de noviembre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2021. **Se remiten a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 14
- De las universidades Politécnica del Golfo, y Autónoma de Chiapas, y Autónoma de Tamaulipas, por medio de las cuales remiten sus informes de resultados de las auditorías externas a sus matrículas, correspondientes al segundo semestre de 2022. **Se turnan a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 14
- Del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para eliminar en el ISSSTE y el Fovissste la contratación de despachos privados para la cobranza extrajudicial. **Se turna a la Cámara de Diputados.** . . . . . 15
- Del Instituto Nacional de Migración, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la extorsión a jornaleros migrantes en la carretera Nuevo Laredo-Monterrey. **Se turna a la Cámara de Diputados.** . . . . . 16
- Del Instituto Nacional de Migración, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a este a agilizar los trámites relativos a la expedición de la Tarjeta de Visitante Regional. **Se turna a la Cámara de Diputados.** . . . . . 19
- Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por medio de la cual remite su tercer Informe trimestral de actividades 2022. **Se remite a las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión, de la Cámara de Diputados, y a las comisiones de Radio, Televisión, y Cinematografía, y de Comunicaciones y Transportes, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 20
- Del Banco de México, con la que remite el Informe anual junio 2021 a julio 2022, sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros correspondientes. **Se remite a la Co-**

<b>misión de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores.</b> . . . . .	<b>20</b>
De la Cámara de Senadores, por medio de las cuales comunica la elección de senadoras y senadores integrantes de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura y la clausura de su primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura. <b>De enterado.</b> . . . . .	<b>21</b>
De las senadoras y los senadores Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de MC, Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario del PES, y Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de Morena, con la que remiten los informes de sus actividades legislativas correspondientes al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura. <b>Se remiten a la Cámara de Senadores.</b> . . . . .	<b>22</b>
De la Cámara de Senadores, mediante la cual remite acuerdos del Congreso del Estado de Chihuahua en relación con la reforma constitucional en materia electoral. <b>Se remite a la Cámara de Senadores.</b> . . . . .	<b>23</b>
De la Cámara de Senadores, por la que remite oficios del Congreso de la Ciudad de México, con los que comunica la clausura de los trabajos correspondientes al primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio, la instalación de la Comisión Permanente para el primer receso del segundo año de ejercicio de la II Legislatura y la elección de su Mesa Directiva. <b>De enterado.</b> . . . . .	<b>24</b>
De la Cámara de Senadores, con la que remite oficio de la Secretaría de Gobernación por el que comunica que el Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar a los ciudadanos: Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de México en la República de Panamá; y Enrique Rojo Stein, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Finlandia, y en forma consecuente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Estonia. <b>Se remite a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.</b> . . . . .	<b>25</b>
De la Cámara de Senadores, por medio de la cual remite oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que comunica que el titular del Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar al ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México, en Canadá. . . . .	<b>26</b>
La Presidencia instruye a la Secretaría, en términos de los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consultar en votación nominal, si el asunto se considera de urgente resolución. <b>No se considera de urgente resolución. Se remite a la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.</b> . . . . .	<b>26</b>

## INICIATIVAS

### CÓDIGO DE COMERCIO

El diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 28

### CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada María Josefina Gamboa Torales, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección a periodistas y personas en el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y de imprenta. **Se turna a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 31

### LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez, en nombre propio y de la diputada Lorena Piñón Rivera, ambas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes, Autotransporte Federal, en materia de doble remolque. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 40

### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El diputado Juan González Lima, en nombre propio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 48

### LEY DE AVIACIÓN CIVIL

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVI, del artículo 2 de la Ley de Aviación Civil. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, de la Cámara de Diputados.** . . 53

## LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda, de la Cámara de Senadores.** . . . . . 55

## LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

La diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **Se turna a la Comisión de Vivienda, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género, de la Cámara de Diputados.** . . . . . 60

## SOLICITUD DE EXCITATIVA DE LEGISLADOR

Del senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN, se recibió solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, para que emitan el dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a la Federación para la extracción de piedra caliza. **Se remite a la Cámara de Senadores.** . . . . . 67

## ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

### RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a los resolutivos del acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a la integración de las comisiones de Trabajo del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura. **Aprobado. Comuníquese.** . . . . . 68

**CLAUSURA Y CITA.** . . . . . 70

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS** . . . . . 71

**LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN** . . . . . 72



**Presidencia del diputado  
Santiago Creel Miranda**

---

**ASISTENCIA**

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Procede la Secretaría a pasar lista de asistencia, por favor.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Se procederá a pasar lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Permanente.

(Pase de lista)

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Señor presidente, hay una asistencia de 26 legisladoras y legisladores. Hay quórum para iniciar la sesión.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda** (a las 11:23 horas): Antes de abrir formalmente la sesión, aunque sé que cada una y cada uno de ustedes está aquí por su propio derecho, quisiera no obviar la cortesía de darles la más cordial bienvenida a esta Cámara de Diputados, especialmente a las senadoras y senadores, y, por supuesto, diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente.

Hago votos porque la conducción de esta Presidencia, de esta Mesa Directiva y de los integrantes de este pleno podamos cumplir adecuadamente las funciones constitucionales abocadas y que tiene la Comisión Permanente, que es suplir al Congreso de la Unión en tanto que el Congreso está de receso, con sus facultades y obligaciones que tiene desde el punto de vista constitucional. Dicho lo cual, se abre la sesión presencial de esta Comisión Permanente del miércoles 21 de diciembre del año 2022.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora le voy a pedir a la Secretaría que, por favor, consulte a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Con gusto, presidente. En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las legisladoras y legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y legisladores que es-

tén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 21 de diciembre de 2022

**Acta de la sesión de instalación.****Comunicaciones****De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Remite en formato electrónico, nueve tomos y un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento del artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondientes al mes de noviembre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2021.

**De las universidades Politécnica del Golfo, Autónoma de Chiapas y Autónoma de Tamaulipas**

Remiten los informes de resultados de las auditorías externas a sus matrículas, su ampliación y los formatos de informe de las mismas, correspondientes al segundo semestre de 2022.

**Del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para eliminar en el ISSSTE y el Fovissste la contratación de despachos privados para la cobranza extrajudicial. Se turna a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.

**Del Instituto Nacional de Migración**

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

### **Del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Remite el tercer Informe trimestral de Actividades 2022.

### **Del Banco de México**

Remite el Informe anual junio 2021 a julio 2022, sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, correspondiente.

### **De la Cámara de Senadores**

Comunica la integración de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Informa la clausura de su primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Remiten de los senadores Alejandro Armenta Mier, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Sasil de León Villard y Arturo Bours Griffith, sus informes de actividades legislativas, correspondientes al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Remite acuerdo del Congreso del Estado de Chihuahua, en relación con la reforma constitucional, en materia electoral.

Remite oficios del Congreso de la Ciudad de México, con los que comunica: la clausura de los trabajos correspondientes al primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio; la instalación de la Comisión Permanente para el primer receso del segundo año de ejercicio de la II Legislatura, y la elección de su Mesa Directiva.

Remite oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que el Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar a los ciudadanos Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de México en la República de Panamá; y Enrique Rojo Stein, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Finlandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante la República de Estonia.

Remite oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que el Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar al ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México, en Canadá.

### **Acuerdos de la Comisión Permanente**

De la Mesa Directiva, relativo a las reglas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión durante el primer receso del segundo año de la LXV Legislatura.

De la Mesa Directiva, relativo a la integración de las comisiones de trabajo del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

### **Iniciativas**

Que reforma los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de la democracia mexicana, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, suscrita por la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma la fracción XXVI del artículo 2o. de la Ley de Aviación Civil, suscrita por la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga el segundo y tercer párrafos del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados y del Código de Ética de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el ámbito parlamentario, a cargo de la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a

cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de doble remolque, suscrita por la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de los diputados Eunice Monzón García y Luis Edgardo Palacios Díaz y suscrita por la diputada Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma la fracción VIII del artículo 2o. de la Ley de Aeropuertos, suscrita por la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga la fracción IV del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda Primer Congreso Feminista, a cargo de la diputada Jaqueline Hinojosa Madrigal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 46 de la Ley de Aeropuertos, suscrita por el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo segundo transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General de Cambio Climático, publicado en el DOF el 6 de junio de 2012, suscrita por el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territo-

rial y Desarrollo Urbano, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección a periodistas y personas en el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y de imprenta, suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR, a sustanciar las investigaciones sobre las operaciones con recursos de procedencia ilícita realizadas por Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y denunciadas por la UIF, que permitan a la República de Chile conceder su extradición, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sener, a reforzar sus estrategias y mecanismos de acceso a la energía en el país y garantizar su disponibilidad ininterrumpida a un precio accesible, suscrito por la diputada Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX y a la Fiscalía General de Justicia de dicha entidad, a realizar una investigación pronta y exhaustiva para encontrar a los responsables del atentado en contra del periodista Ciro Gómez Leyva, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al CSG, a implementar acciones que permitan reducir entre la población el consumo excesivo y poco selectivo de antibióticos para evitar que las bacterias y otros patógenos se vuelvan resistentes a los mismos, suscrita por el diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal, a la Secretaría de Salud y a la SEP, a llevar a cabo acciones de prevención e intensificación para la erradicación de la obesidad en nuestro país, a cargo de la diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a generar mecanismos que permitan una accesible denuncia y un seguimiento eficaz ante los probables casos de abusos al consumidor durante las fiestas decembrinas, suscrito por el diputado Miguel Ángel Torres Rosales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a ampliar la cobertura del programa Sembrando Vida para desarrollar e implementar Sembrando Vida en el Mar y la Costa, y con ello mejorar las condiciones de vida de los pescadores, acuacultores y trabajadores afines, suscrito por el senador Raúl de Jesús Elenes Angulo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedena, a informar a la opinión pública respecto al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPA-PEM), así como el seguimiento que dicha dependencia está llevando a cabo en relación a las observaciones realizadas por la ASF, suscrito por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo para condenar el atentado fallido que sufriera el periodista Ciro Gómez Leyva y para que el gobierno active en su favor el mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos, a cargo del senador Miguel Ángel Osorio Chong, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, a realizar diversas acciones en materia de comercio ilícito de flora y fauna silvestre en México a través de redes sociales y aplicaciones digitales, a cargo de la senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a incluir en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, medidas que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando estos presencian un acto de

detención, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Chihuahua y al Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, respecto a la violación de los derechos humanos de Francisco González Arredondo, ex fiscal encargado de la Unidad de Investigaciones Especiales, a cargo de las diputadas Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Erika Vanessa del Castillo Ibarra y Andrea Chávez Treviño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo de Guerrero y a la Fiscalía General de dicha entidad, a investigar a la brevedad los actos de violencia y la masacre de pobladores ocurridos en la localidad El Durazno, municipio de Coyuca de Catalán, el pasado 10 de diciembre del 2022, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a continuar impulsando acciones para eliminar las concentraciones de plomo en pinturas y alfarería e implementar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de control de plomo, suscrito por la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de Salud, federales y estatales, a mantener al personal necesario y brindar una adecuada atención a los pacientes y derechohabientes, así como cuidar el abastecimiento necesario de insumos y medicamentos en este periodo vacacional invernal, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incluir en la Política Nacional de Vacunación para prevenir el covid-19 en México, la inmunización con dosis de refuerzo actualizadas de las vacunas bivalentes a toda la población, a cargo de la senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que esta Comisión Permanente se pronuncia en contra de las notorias violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de la ciudadana Aurelia García, encarcelada injustamente en Guerrero du-

rante tres años, a cargo de las senadoras Eva Eugenia Galaz Caletti, del Grupo Parlamentario Morena y Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias responsables de los tres niveles de gobierno, a intervenir y proteger a los arribos masivos de las caravanas migrantes que llegan a México a pasar fiestas de navidad y año nuevo y evitar que sean víctimas de la delincuencia, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, garanticen la seguridad y protección a los migrantes y/o paisanos mexicanos en su tránsito por el territorio nacional para visitar a sus familiares en sus lugares de origen, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales, a implementar acciones coordinadas con las autoridades ambientales necesarias a fin de prevenir que los autos en los depósitos vehiculares se conviertan en un riesgo sanitario, o sean propicios a contaminar el suelo, suscrito por el diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al INM, a informar e implementar una revisión minuciosa y acciones en los procedimientos de la retención de migrantes en todas las estaciones migratorias y principalmente en aquellas que presentan anomalías como las del norte del país, a fin de evitar acciones de peculado, suscrito por el diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, así como a las autoridades ambientales de los estados, a impulsar acciones para revertir los desequilibrios en los ecosistemas forestales, provocados por la plantación de árboles no nativos en los centros urbanos, suscrito por el diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco a realizar investigaciones que esclarezcan la presunta responsabilidad de la empresa Ticketmaster en la reventa, clo-

nación de boletos y demás irregularidades, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las direcciones de Seguridad Pública, Protección Civil, así como Tránsito y Vialidad de los tres niveles de Gobierno, a trabajar en coordinación para brindar seguridad a las y los ciudadanos y responder ante cualquier eventualidad que se pudiera presentar en los festejos decembrinos con el uso de la pirotecnia, a cargo del diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SHCP, a enviar a esta Soberanía un informe detallado y pormenorizado en donde explique las medidas financieras que se están tomando respecto a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su posible disolución, a cargo de la senadora Beatriz Paredes Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a desarrollar de manera diligente, exhaustiva y objetiva las investigaciones en relación con el atentado sufrido por el periodista Ciro Gómez Leyva; asimismo, al Ejecutivo federal a cesar la realización de señalamientos inconstitucionales en contra de la libertad de expresión, propiciatorios de violencia, suscrito por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### **Excitativa**

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos Segunda, de la Cámara de Senadores, para que emitan el dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a la federación para la extracción de piedra caliza, suscrita por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

### **Agenda política**

Comentarios relativos a la Situación Política Nacional, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comentarios relativos para referirse a la Situación Política Nacional, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

## ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión de instalación. Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura.

**El secretario diputado Juan González Lima:** Con la venia, Presidencia. En votación económica se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión de instalación. Los legisladores y las legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores y legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de instalación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el jueves quince de diciembre de dos mil veintidós, correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo ciento dieciocho, numeral dos, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como presidente provisional al senador Jaime Bonilla Valdez.

### **Presidencia provisional del senador Jaime Bonilla Valdez**

Para auxilio de la Presidencia, se designan como secretarios provisionales al senador José Alfredo Botello Montes, y al diputado Francisco Javier Borrego Adame, lo anterior con fundamento en el artículo ciento dieciocho, numeral dos, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría procede a pasar lista, en consecuencia, con la asistencia de veintinueve legisladoras y legisladores, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del jueves quince de diciembre de dos mil veintidós, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con el Acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con relación a la integración de la Mesa Directiva que funcionará durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Desde su curul, realiza comentarios el senador José Clemente Castañeda Hoefflich, de Movimiento Ciudadano, con relación a la representación de ese grupo parlamentario en la Comisión Permanente.

En votación económica, se aprueba el acuerdo antes referido.

Desde su curul, interviene la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, de Morena, para solicitar moción de orden.

La Presidencia, en términos del artículo ciento veinte, numeral uno, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, informa a la Asamblea que se procederá a la elección de la Mesa Directiva, en tal virtud, invita a las legisladoras y legisladores, a que pasen a depositar su cédula a la urna con la intención de su voto, al escuchar su nombre.

Realizado el escrutinio y cómputo correspondiente, por veintinueve votos a favor, y dos en contra, son electos los siguientes legisladores: presidente: diputado Santiago Creel Miranda, del Partido Acción Nacional; vicepresidentes: senador Alejandro Armenta Mier, de Morena; y diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Partido Revolucionario Institucional; y secretarios: diputada Graciela Sánchez Ortiz, de Morena; senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Partido Acción Nacional; y diputados: Jesús Fernando García Hernández, del Partido del Trabajo; y Juan González Lima, del Partido Verde Ecologista de México. Los legisladores electos toman posesión de sus cargos y entran en funciones.

### **Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda**

Puestos todos de pie, la Presidencia declara:

“La Comisión Permanente que funcionará durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, se declara legalmente instalada”. Comuníquese al Ejecutivo Federal, al Senado de la República, y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con veintisiete minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar el miércoles veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, a las once horas.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias. Ahora, le pedimos por favor que proceda la Secretaría a poner a discusión el acta de instalación.

**El secretario diputado Juan González Lima:** Con la venia de la Presidencia. Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los legisladores y legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Aprobada.

---

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

RELATIVO A LAS REGLAS QUE REGIRÁN LAS SESIONES Y TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DURANTE EL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE LA LXV LEGISLATURA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Continúe la Secretaría, por favor. Pido ahora que se dé cuenta con el acuerdo de Mesa Directiva.

**El secretario diputado Jesús Fernando García Hernández:** Acatando su disposición, presidente. Acuerdo de la Mesa Directiva relativo a las reglas que regirán las sesiones y trabajos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión durante el primer receso del segundo año de la LXV Legislatura. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Señor presidente, por la afirmativa existe la mayoría.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias a la Secretaría. Aprobado. Comuníquese.

---

#### COMUNICACIONES OFICIALES

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Continúe, por favor, la Secretaría con el rubro de comunicaciones.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite en formato electrónico nueve tomos y un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento al artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se entrega en dispositivo de almacenamiento electrónico anexo, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal de 2023 (PEF 2023), conforme a lo siguiente:

- Tomo I. Información Global y Específica
- Tomo II. Ramos Autónomos
- Tomo III. Ramos Administrativos
- Tomo IV. Ramos Generales
- Tomo V. Entidades de Control Directo
- Tomo VI. Entidades de Control Indirecto
- Tomo VII. Empresas Productivas del Estado
- Tomo VIII. Programas y Proyectos de Inversión
- Tomo IX. Analítico de Plazas y Remuneraciones
- Anexos

Cabe señalar que esta misma información estará disponible en la página de internet de la secretaría, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.— Licenciada Alejandra Cañizares Tello (rúbrica), titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túr-nese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.**

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondientes al mes de noviembre de 2022, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2021.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexo la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de noviembre de 2022, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túr-nese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.**

Por favor, continúe la Secretaría.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Se recibieron de las universidades Politécnica del Golfo, Autónoma de Chiapas y Autónoma de Tamaulipas, los informes de resultados de las auditorías externas a sus matrículas, correspondiente al segundo semestre de 2022.

«Universidad Politécnica del Golfo.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2022, de conformidad con la fracción III del artículo 34, Clausula Sexta, inciso e), del Convenio Específico para la asignación de los recursos financieros de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del ejercicio número 0226/22, que menciona lo siguiente:

“III. Las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de esta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública.”

Atendiendo lo anterior, me permito enviar a usted los resultados de la auditoría a la matrícula del segundo informe semestral 2022, de la Universidad Politécnica del Golfo de México, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de la Instituciones de Educación Superior, AC (AMOCVIES). *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Por lo que, se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula y su explicación.
- Formato Informe SEP.

- Resultados de la auditoría externa de la matrícula.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Paraíso, Tabasco, 8 de diciembre de 2022.— Maestro Francisco Javier de Jesús Mollinedo Mollinedo (rúbrica), rector.»

«Universidad Autónoma de Chiapas.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo establecido con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2022, para su superior conocimiento, me permito enviar a usted, la siguiente documentación, en forma impresa y en media electrónicos:

1. Informe de resultados de la auditoría a la matrícula del segundo informe semestral 2022 (documento anexo), practicada a esta Universidad por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC (AMOCVIES, AC).
2. Informe Semestral Especifico sobre la ampliación de la matrícula del Segundo Informe Semestral 2022 y su explicación (documento anexo).
3. Informe de Matrícula emitido por la DGESEUI/SES/SEP (documento anexo y en archivo en formato excel).

*(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Por lo anterior, agradezco su atención; sin más por el momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mi cordial saludo.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 9 de diciembre del 2022.— Doctor Carlos F. Natarén Nandayapa (rúbrica), rector.»

«Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.— Presente.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1o. y la fracción III del artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2022, por este conducto envío a usted, en formato impreso y electrónico:

- Informe de resultados de la auditoría a la matrícula del segundo Informe semestral 2022 de nuestra universidad.
- Informe semestral específico sobre la ampliación de la Matrícula del Segundo Semestre 2022.
- Formato de Informe de Matrícula emitida por la DGESEUI/SEP del Segundo Semestre 2022.

*(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Sin otro particular, agradezco sus atenciones y le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Verdad, Belleza, Probidad"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2022.— C.P. Guillermo Mendoza Cavazos (rúbrica), rector.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Turnense a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.**

Continúe la Secretaría, por favor.

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Se recibieron de diversas dependencias tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para eliminar en el ISSSTE y el Fovissste la contratación de despachos privados para la cobranza extrajudicial.

«Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Diputada Marcela Guerra Castillo, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, y 87 del Reglamento Orgánico del Fovissste, y en atención al oficio número D.G.P.L. 65-II-6-1491, expediente 4357, por el cual solicita que se lleve a cabo una revisión exhaustiva del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, con el propósito de modificar el modelo de cobranza institucional relacionado con los créditos que otorga la Institución, a efecto de eliminar la contratación de despachos privados para cobranza extrajudicial.

Al respecto, derivado del análisis a la documentación que se remitió para tal efecto, esta área administrativa considera pertinente mencionar que la aprobación del proyecto en los términos planteados traería como consecuencia la parálisis operativa de las áreas encargadas de la solución de la cartera vencida, ya que los despachos permiten extender exponencialmente el rango de cobertura de las estrategias de contacto con las personas acreditadas, para ofrecer el portafolio de soluciones a la medida que el Fondo desarrolle para mejorar la oferta de productos de solución actual. Aunado a que se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 25 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de diciembre de 2014, mismo que en su parte conducente señala lo siguiente:

**“Artículo 25.** Los organismos de fomento y entidades de fomento realizarán funciones de recuperación administrativa, mismas que deberán ser gestionadas par un área independiente de las áreas de negocio o, en su caso, por prestadores de servicios externos, quienes llevarán a cabo los procedimientos de cobranza administrativa requeridos en el manual de crédito del Organismo de Fomento a de la Entidad de Fomento de que se trate...” (sic)

Asimismo, es relevante mencionar que el caso en estudio, no contempla alguna alternativa o figura de solución que se pueda ofrecer a las personas acreditadas del Fovissste, que les permita cubrir sus pagos de una manera que no afecte mayormente sus intereses y condiciones de vida. Destacando que esta circunstancia, al no contemplar opciones de

solución, como se ha descrito, se puede generar un detrimento a los intereses patrimoniales de este Fondo de la Vivienda, puesto que al no recuperar los créditos otorgados, se vería imposibilitado para poderlos ofrecer en igualdad de condiciones.

En ese orden de ideas, la propuesta de la eliminación del servicio de recuperación de cartera vencida que ofrecen actualmente los despachos externos de cobranza, en un dado caso, pudiera ser viable, siempre y cuando se contemple una figura legal y administrativa dirigida a solventar las acciones tendientes a la recuperación de los créditos de vivienda vencidos, mediante la vía extra judicial, ya que, ante la insuficiencia de los recursos humanos abocados a dichas funciones, debe contar con los mecanismos que le permitan una correcta y adecuada recuperación de los créditos otorgados, que le permitan tener un flujo económico que favorezca la asignación de recursos a futuros acreditados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.— Maestro Jorge Fernando Rodríguez González (rúbrica), subdirector de Asuntos Jurídicos.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se turna a la Cámara de Diputados.**

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Del Instituto Nacional de Migración, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con la extorsión a jornaleros migrantes en la carretera Nuevo Laredo-Monterrey.

«Instituto Nacional de Migración.

Diputada Noemí Berenice Luna Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

En atención al oficio número D.G.P.L. 65-II-1-1409, mediante el cual comunica al doctor Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, que, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

**“Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Comisio-

nado del Instituto Nacional de Migración, a efecto de que investigue el caso de extorsión a 50 jornaleros migrantes, presuntamente ocurrido el miércoles 23 de marzo de 2022 por parte de agentes del instituto, en la garita migratoria del kilómetro 26 de la carretera Nuevo Laredo-Monterrey y, en su caso, inicie los procedimientos sancionatorios ante la Secretaría de la Función Pública.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a fortalecer el programa denominado Héroes Paisanos, en coordinación con las asociaciones de migrantes tanto en México como en los Estados Unidos de América, a efecto de evitar cualquier tipo de abuso o delito en contra de las personas migrantes durante su retorno a territorio mexicano.”

Al respecto, por instrucciones superiores, tengo a bien informar a ese honorable Congreso de la Unión, en relación con el tema materia del punto de acuerdo que nos ocupa, y dentro ámbito de la competencia del Instituto Nacional de Migración (INM) lo siguiente:

- La política migratoria del Estado mexicano, se sustenta, entre otros principios, en los de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales o extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes, personas de la tercera edad y a víctimas del delito, así como en el de enfoque integral, acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

Es así que el INM ha refrendado en múltiples ocasiones su compromiso para atender cualquier acción indebida que sea denunciada, a fin de mantener una atención y servicio de calidad y calidez a favor de las y los paisanos que regresen a territorio nacional.

Por ello, el programa Héroes Paisanos opera de forma permanente pero refuerza sus acciones en los periodos de mayor afluencia de mexicanos a territorio nacional, a través de operativos especiales (Semana Santa, verano e invierno), a fin de proteger y garantizar, entre otros rubros, la seguridad de las personas migrantes que transitan por el territorio nacional; así, el INM publicita los operativos del

referido programa, que tiene como objetivo establecer políticos, estrategias y acciones preventivas de asistencia y de orientación para asegurar que el ingreso, tránsito y salida de los mexicanos residentes en el extranjero, se lleve a cabo con respeto de sus derechos, la seguridad de sus bienes y el conocimiento de sus obligaciones.

En este sentido, el Operativo Invierno 2022, estará en funcionamiento del 29 de noviembre al 31 de diciembre, en él intervienen 40 instancias gubernamentales federales y locales, así como 454 Observadores Paisano. Por otra parte, se cuenta con 214 módulos de información en todos los cruces fronterizos internacionales, así como terminales aéreas, terrestres, marítimas y plazas públicas del país, que proporcionan información a los connacionales relacionada con el ingreso, tránsito y salida del territorio nacional, para garantizar el respeto de los derechos de las y los mexicanos residentes en el extranjero que visitan el país de manera temporal o deciden retornar definitivamente.

Los módulos son atendidos por observadores que son personas de la sociedad civil, y en ellos, brindaran información sobre los trámites y servicios gubernamentales a los que pueden tener acceso dentro y fuera de México.

Por otra parte, en la edición 2022 del programa, el INM distribuye 450 mil Guías Paisano en México, Estados Unidos y Canadá, de las cuales 50 mil son en idioma inglés para las y los connacionales que no hablan español. Esta guía difunde información importante que contribuye a garantizar la seguridad de las personas migrantes en su tránsito por los tramos carreteros del territorio nacional, y orienta sobre qué hacer antes de venir a México, al ingreso, durante tu estancia y a su salida.

En las cuentas de este programa en Facebook, Twitter e Instagram: @HeroesPaisanos, así como de la página web oficial <https://www.gob.mx/heroespaisanos>, se puede consultar la Guía Paisano, con información específica de trámites para el ingreso al país.

- En relación con el punto particular de los delitos o abusos en contra de las personas migrantes durante su retorno al territorio nacional, se puntualiza que se encuentra a su disposición el servicio telefónico de atención y auxilio 911, así como la aplicación digital denominada Denuncia Paisano, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la cual brinda atención las 24 horas del día.

Adicional a lo anterior, el INM tiene designado un enlace del Programa Paisano en cada entidad federativa para el apoyo que requiera la persona migrante connacional a su llegada a México.

Ahora bien, si durante el tránsito por el país, alguna persona es víctima de algún abuso por parte de servidores públicos federales, estatales y/o municipales, los observadores podrán recibir las quejas, que se canalizaran a la autoridad competente para su investigación.

En ese mismo tenor, la queja en contra de la actuación de funcionarios de los tres órdenes de gobierno, puede ser presentada por las siguientes vías:

- En persona: Puedes entregar tu queja a cualquier observador del programa Héroes Paisanos, ubicados durante los operativos Paisano en módulos de atención y paraderos de descanso.

- Correo postal: Envía tu queja al siguiente domicilio:

Programa Héroes Paisanos. Homero 1832, piso 18, colonia Los Morales Polanco, CP 11510,

alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- Correo electrónico:

heroespaisanos@inami.gob.mx

- Redes sociales:

[www.twitter.com/programapaisano](http://www.twitter.com/programapaisano)

[www.facebook.com/programapaisano](http://www.facebook.com/programapaisano)

[www.instagram](http://www.instagram)

- Teléfonos gratuitos: Desde EEUU: 18772109469

No se omite mencionar, que el programa Héroes Paisanos tiene 33 años de operación y le ha sido otorgado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el reconocimiento de prácticas sobresalientes de transparencia proactiva, por la difusión de la información que brinda la autoridad migratoria a connacionales que visitan México.

- En otro orden de ideas, la Secretaría de Gobernación cuenta con facultades que le permiten celebrar instrumentos jurídicos, tales como:

- Convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.

- Convenios con las dependencias y entidades del Gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

- Convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

- Convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a los migrantes que son víctimas del delito.

No omito señalar que, respecto del punto “Primero” del acuerdo, se dio vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, sobre los hechos ocurridos el miércoles 23 de marzo de 2022, en la garita migratoria del Kilómetro 26 de la carretera Nuevo Laredo Monterrey, en los que se involucra a agentes del INM, a efecto de que investigue sobre el caso de extorsión a 50 jornaleros migrantes que se menciona. Finalmente, en caso de que ese honorable Congreso de la Unión requiera alguna otra información adicional, nos ponemos a su disposición para brindarle el apoyo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.— Licenciado Alejandro Tagle Marroquín (rúbrica), subcomisionado Jurídico.»

## El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se turna a la Cámara de Diputados.

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Del Instituto Nacional de Migración, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a este a agilizar los trámites relativos a la expedición de la Tarjeta de Visitante Regional.

«Instituto Nacional de Migración.

Diputada Marcela Guerra Castillo, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados — Presente.

En atención a los oficios números D.G.P.L. 65-II-1-1531 y D.G.P.L. 65-II-1-1532, mediante los cuales comunica al licenciado Adán Augusto López Hernández, secretario de Gobernación, y al doctor Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, que en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que fortalezca las acciones necesarias, a efecto de agilizar y privilegiar los trámites de expedición de la Tarjeta de Visitante Regional, a visitantes de Guatemala con fines turísticos y comerciales.

”**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que se instruya la implementación del uso de tecnologías de la información para contar con registros digitales que faciliten los trámites relativos a la Tarjeta de Visitante Regional, así como para evitar actos de corrupción en torno a la expedición de dichos documentos, dentro de sus posibilidades presupuestarias.”

Al respecto, por instrucciones superiores, tengo a bien informar a ese honorable Congreso de la Unión, en relación con el tema materia del punto de acuerdo que nos ocupa, y dentro del ámbito de la competencia del Instituto Nacional de Migración (INM) lo siguiente:

1. La política migratoria del Estado mexicano se sustenta, conforme al artículo 2 de la Ley de Migración, entre

otros, en el principio de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito, así como en el de complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, como fundamento para una gestión adecuada de la migración laboral acorde a las necesidades nacionales.

Bajo ese tenor, el INM como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia; en tal virtud, tiene su actuación para que, en un marco de respeto, protección, salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, se lleve a cabo el ingreso, tránsito, estancia o salida de personas mexicanas o extranjeras al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Con el objeto de facilitar la movilidad humana de manera segura, ordenada y regular, el Instituto Nacional de Migración pone a disposición la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), y Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), a extranjeros nacionales o residentes de los países vecinos (Guatemala, Belice, El Salvador y Honduras), para ingresar a las regiones de la frontera sur, con derecho a entradas y salidas múltiples en los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso pare recibir remuneración en el país, dicha tarjeta no genera costos, es gratuita y tiene una vigencia hasta de 5 años.

En el caso particular de personas migrantes extranjeras de nacionalidad guatemalteca, han sido documentadas con la Tarjetas de Visitante Regional (TVR), a octubre de 2022 un total de 32,997.

3. Por otra parte, el INM, a través de su titular, el doctor Francisco Garduño Yáñez, realiza de manera constante visitas de supervisión a las 32 entidades federativas del país, a fin de verificar los estándares de atención en las diferentes sedes del INM, y la instrumentación de nuevas tecnologías, así como el servicio que se brinda a las

personas usuarias y a quienes transitan en contexto de migración por la entidad; en tal virtud, se ha destacado que este sistema de evaluación de las oficinas de representación se lleva a cabo para democratizar el acto administrativo y hacer que las decisiones sean mejores, innovando y transitando a las nuevas tecnologías.

También, se ha instruido al personal del INM, que mantenga acciones encaminadas a cumplir con la misión principal de éste, que es brindar atención de manera amable.

Finalmente, en caso de que esa Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión requiera alguna otra información adicional, nos ponemos a su disposición para brindarle el apoyo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.— Licenciado Alejandro Tagle Marroquín (rúbrica), subcomisionado jurídico.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Se turna a la Cámara de Diputados.**

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Se recibió del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el tercer informe trimestral de actividades 2022.

«Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Diputado Santiago Creel Miranda, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.— Presente.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 28, párrafo veinte, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20, fracción XI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me permito entregarle el Tercer Informe Trimestral de Actividades 2022 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue aprobado por el pleno de este instituto en sesión del pasado 7 de diciembre. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.— Javier Juárez Mojica (rúbrica), comisionado presidente en suplencia.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados y a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores.**

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** Se recibió del Banco de México, el Informe anual junio 2021 a julio 2022, sobre el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros correspondientes.

«Banco de México.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51, último párrafo, de la Ley del Banco de México, me complace enviar a esa Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones que la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros confiere al Banco de México, aprobado por la Junta de Gobierno de este último en sesión del 16 de diciembre del año en curso. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo C)*

Pido a ustedes dar el trámite que corresponda en los términos establecidos por los ordenamientos aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.— Licenciada Victoria Rodríguez Ceja (rúbrica), gobernadora del Banco de México.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.**

Adelante la Secretaría, por favor.

**El secretario diputado Juan González Lima:** La Cámara de Senadores comunica la elección de senadoras y senadores integrantes de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura, y la clausura de su primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se eligieron por parte de esta Cámara de Senadores, los integrantes de la Comisión Permanente que funcionará en el primer receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del honorable Congreso de la Unión, conformada con los siguientes senadores:

Titular: Senador Alejandro Armenta Mier  
Sustituta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, Morena

Titular: Senador Sergio Pérez Flores, Morena  
Sustituto: Senador Eduardo Ramírez Aguilar, Morena

Titular: Senadora Lucy Meza Guzmán, Morena  
Sustituta: Senadora Marybel Villegas Caché, Morena

Titular: Senador Eli César Cervantes, Morena  
Sustituta: Senadora Cecilia Margarita Sánchez, Morena

Titular: Senador Rafael Espino de la Peña  
Sustituta: Senadora María Merced González, Morena

Titular: Senadora Verónica Camino Farjat, Morena  
Sustituta: Senadora Mónica Fernández Balboa, Morena

Titular: Senador Jaime Bonilla Valdez, Morena  
Sustituto: Senador Adolfo Gómez, Morena

Titular: Senador Julen Rementería del Puerto, PAN  
Sustituto: Senador José Alfredo Botello Montes, PAN

Titular: Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, PAN  
Sustituta: Senadora Estrella Rojas Loreto, PAN

Titular: Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel, PRI  
Sustituto: Senador Miguel Ángel Osorio Chong, PRI

Titular: Senadora Nuvia Madalena Mayorga Delgado, PRI

Sustituto: Senador Eruviel Ávila Villegas, PRI

Titular: Senador Clemente Castañeda Hoefich, Movimiento Ciudadano

Sustituto: Senador Dante Delgado, Movimiento Ciudadano

Titular: Senadora Patricia Mercado, Movimiento Ciudadano

Sustituta: Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, Movimiento Ciudadano

Titular: Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, PVEM

Sustituto: Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM

Titular: Senador Alejandro González Yáñez, PT

Sustituta: Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, PT

Titular: Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez, PES

Sustituta: Senadora Marcela Mora, PES

Titular: Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, PRD

Sustituto: Senador Antonio García Conejo, PRD

Titular: Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, Grupo Plural

Sustituto: Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, Grupo Plural

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito participar que, en sesión pública ordinaria celebrada en esta fecha, la Cámara de Senadores clausuró su primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXV del Congreso de la Unión.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.— Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: De enterado.**

**El secretario diputado Juan González Lima:** Se recibió de los senadores Alejandro Armenta Mier, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Sasil de León Villard y Arturo Bours Griffith, el informe de sus actividades legislativas correspondientes al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Por medio del presente, le solicito atentamente registrar en la Gaceta Parlamentaria del Senado el siguiente documento:

### Informe

1. Del senador Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, informe de actividades del primer año LXV Legislatura.

*(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo al artículo 10, fracción VIII, del Reglamento del Senado de la República. Sin más por el momento, agradezco la atención que le brinde al presente.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.— Licenciado Gilberto Francisco Encinas Espejel (rúbrica), secretario técnico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Estimado presidente:

Por instrucciones del senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, con fundamento en el artículo 10, fracción VIII, del Reglamento del Senado de la República, remito a usted en formato digital, el informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

*(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

Solicitándole amablemente tenga a bien publicarlo en la Gaceta Parlamentaria e incluirlo en el orden del día correspondiente para la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que se sirven en brindar a la presente.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.— Licenciado Christian Emilio Martínez Portillo (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo; a su vez, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracciones VIII y X, del Reglamento del Senado de la República, remito mi informe de actividades, correspondiente al cuarto año de ejercicio de la LXV Legislatura.

*(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

Asimismo, solicito que dicho informe sea publicado en la Gaceta del Senado de la República.

Se adjunta el informe en formato digital (USB) e impreso.

Agradeciendo su amable atención, me reitero a la orden.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.— Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

Estimado senador:

Al tiempo que le envío un respetuoso saludo, me permito enviarle mi cuarto informe de actividades legislativas, correspondiente al primer año de ejercicio legislativo de la LXV Legislatura de este Senado de la República, que integra mis actividades durante este año de servir al pueblo y a la transformación de México como senadora de la República. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

Lo anterior, con la finalidad de solicitarle atentamente que este pueda ser subido a la plataforma digital del Senado, y publicado en la Gaceta Parlamentaria el próximo 17 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.— Senadora Sasil de León Villard (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

Distinguido señor presidente:

Con fundamento en el artículo 10, numeral 1, fracciones VIII y X, del Reglamento del Senado de la República, y atendiendo las indicaciones del senador Arturo Bours Griffith, remito a usted, atentamente, su informe de actividades legislativas correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura, impreso y en CD, formato digital PDF. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo D)*

A nombre del senador Bours y del mío propio, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022.— Licenciado Francisco Montiel Eslava (rúbrica), secretario particular.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Remítanse a la Cámara de Senadores.**

**El secretario diputado Juan González Lima:** Con la venia, mi presidente. La Cámara de Senadores remite acuerdos del Congreso del Estado de Chihuahua en relación con la reforma constitucional en materia electoral.

«Congreso del Estado de Chihuahua.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del **acuerdo número LXVII/PPACU/0419/2022 I P.O.**, por medio del cual el honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reitera el exhorto a la Cámara de Diputados y lo formula a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, para que no aprueben la iniciativa de reforma constitucional presentada por el presidente de la República, en materia electoral.

Asimismo, me permito informarle que la proposición que da origen al citado acuerdo, se encuentra para su consulta en la página oficial del honorable Congreso del Estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosiniciativas/19255.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de noviembre de 2022.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta del honorable Congreso del Estado.»

«Congreso del Estado de Chihuahua.

**Acuerdo número  
LXVII/PPACU/0419/2022 I P.O.**

La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo

ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

### Acuerda

**Primero.** La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, felicita y reconoce al pueblo de México, y en particular al de Chihuahua, por su incansable lucha en favor de la democracia, de la independencia de los órganos electorales y del México plural, por lo cual se instruye a la Mesa Directiva de este honorable Congreso del Estado, realice por los diversos medios de comunicación de los cuales pueda disponer, la publicación de una felicitación y reconocimiento a la ciudadanía participante de la marcha del 13 de noviembre del año en curso.

**Segundo.** La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reitera el exhorto a la Cámara de Diputados y lo formula a la Cámara de Senadores para que no aprueben la iniciativa de reforma constitucional presentada por el presidente de la República, en materia electoral.

**Tercero.** La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado, exige al presidente de la República, que se abstenga de estar profiriendo insultos y calificativos discriminatorios en contra de la población mexicana, de manera generalizada y reiterativa, y ofrezca una disculpa a todos los mexicanos.

**Cuarto.** La Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado, solicita respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, inicie una investigación a efecto de determinar la responsabilidad en la que incurre el titular del Poder Ejecutivo federal, al estar vertiendo los adjetivos en contra de las mexicanas y mexicanos desde una tribuna pública, con uso de recursos públicos en su calidad de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto.** Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades competentes, para su conocimiento y la aplicación de sus efectos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.— Diputada Adriana Terrazas Porras (rúbrica), presidenta; diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez (rúbrica), secretaria; diputada Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), secretaria.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túrnese a la Cámara de Senadores.**

Continúe la Secretaría si me hace favor.

**El secretario diputado Jesús Fernando García Hernández:** Con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El secretario diputado Jesús Fernando García Hernández:** La Cámara de Senadores remite oficios del Congreso de la Ciudad de México, con los que comunica la clausura de los trabajos correspondientes al primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio, la instalación de la Comisión Permanente para el primer receso del segundo año de ejercicio de la II Legislatura, y la elección de su Mesa Directiva.

«Congreso de la Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, me permito comunicar a usted que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, llevó a cabo la clausura de los trabajos correspondientes al primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo de Donceles, a 14 de diciembre de 2022.— Diputado Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Congreso de la Ciudad de México

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, me per-

mito comunicar a usted que, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, se llevó a cabo la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo de Donceles, a 14 de diciembre de 2022.— Diputado Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Congreso de la Ciudad de México

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 31, numeral 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XVI, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito comunicar a usted que, en fecha citada al rubro, se aprobó el acuerdo por el que se eligió a los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrada por los siguientes diputados:

Presidente: Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza

Vicepresidente: Diputado Gerardo Villanueva Albarrán

Vicepresidente: Diputado Diego Orlando Garrido López

Vicepresidenta: Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcenas

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente

Palacio Legislativo de Donceles, a 15 de diciembre de 2022.— Diputado Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), vicepresidente de la Mesa Directiva.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: De enterado.**

**El secretario diputado Jesús Fernando García Hernández:** La Cámara de Senadores, remite oficio de la Secretaría de Gobernación por el que el Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar a los ciudadanos: Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de México en la República de Panamá; y Enrique Rojo Stein, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Finlandia, y en forma consecuente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Estonia.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Secretarios de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente.— Presente.

Para su atención y efectos procedentes, envío a ustedes comunicaciones de la Secretaría de Gobernación, con los que remiten del Ejecutivo federal, los siguientes nombramientos:

- De la ciudadana Laura María de Jesús Rodríguez Ramírez, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de México en la República de Panamá.
- Del ciudadano Enrique Rojo Stein, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Finlandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Estonia.
- Del ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.— Senador José Narro Céspedes (rúbrica), secretario.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Túrnese a la Segunda Comisión de Trabajo de esta Comisión Permanente.**

Continúe la Secretaría, si me hace favor.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** La Cámara de Senadores remitió oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que el titular del Ejecutivo federal ha tenido a bien nombrar al ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

Senador Alejandro Armenta Mier, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguido Senador:

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y para efectos de lo señalado en el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a esa soberanía copia del “Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, mediante el cual en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 constitucional, el presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, tiene a bien nombrar al ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá.

Los documentos que se anexan al presente oficio (copia certificada de acta de nacimiento, datos biográficos y 2 carpetas informativas) se remiten exclusivamente para el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.— Licenciado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), secretario de Gobernación.»

**«Acuerdo de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

En uso de las facultades que me concede la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, he tenido a bien nombrar al ciudadano Carlos Manuel Joaquín González, embajador extraordinario y plenipotenciario de México en:

**Canadá**

Comuníquese y cúmplase.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2022.— Andrés Manuel López Obrador (rúbrica), presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Marcelo Luis Ebrard Casaubón (rúbrica), secretario de Relaciones Exteriores; María Estela Ríos González (rúbrica), consejera jurídica.»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** En términos de los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos proceda la Secretaría a consultar a la asamblea, en votación nominal, si el asunto se considera de urgente resolución.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Se procederá a consultar en votación nominal si el asunto se considera de urgente resolución, de derecha a izquierda del salón de sesiones. La suscrita... perdón... La de la voz, perdón, recogerá los votos por la afirmativa, y la secretaria diputada Sánchez Ortiz por la negativa. Iniciamos, por favor.

**La diputada María Josefina Gamboa Torales:** Gamboa Torales María Josefina, del Partido Acción Nacional, en contra.

**La diputada Rosa María González Azcárraga:** González Azcárraga Rosa María, Partido Acción Nacional, en contra.

**El diputado Armando Tejeda Cid:** Armando Tejeda, del Partido Acción Nacional, en contra.

**El senador Gustavo Madero Muñoz:** Gustavo Madero, del Grupo Plural, en contra.

**La senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado:** Nuvia Mayorga, Revolucionario Institucional, en contra.

**La diputada Sayonara Vargas Rodríguez:** Sayonara Vargas Rodríguez, Revolucionario Institucional, en contra.

**La senadora Beatriz Elena Paredes Rangel:** Beatriz Paredes, en abstención.

**La senadora Cecilia Margarita Sánchez García:** Cecilia Sánchez, en contra.

**El senador Elí César Eduardo Cervantes Rojas:** Elí Cervantes, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**La senadora María Merced González González:** María Merced González González, Grupo Parlamentario de Morena en el Senado de la República, a favor.

**El diputado Francisco Javier Borrego Adame:** Javier Borrego, de Morena, a favor.

**La senadora Lucía Meza Guzmán:** Senadora Lucy Meza, de Morena, a favor.

**El senador Alejandro González Yáñez:** González Yáñez Alejandro, Partido del Trabajo, a favor.

**El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia:** Arturo Hernández Tapia, de Morena, a favor.

**La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés:** Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, de Morena, a favor.

**El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez:** Alejandro Robles, a favor.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:** Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El diputado Moisés Ignacio Mier Velazco:** Ignacio Mier, Morena, a favor.

**El senador Sergio Pérez Flores:** Sergio Pérez Flores, de Morena, a favor.

**El senador Raúl Bolaños-Cacho Cué:** Raúl Bolaños Cacho, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, a favor.

**La diputada Jaqueline Hinojosa Madrigal:** Jaqueline Hinojosa, Revolucionario Institucional, en contra.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez:** Elizabeth Pérez Valdez, Partido de la Revolución Democrática, en contra.

**El senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Miguel Ángel Mancera, PRD, en contra.

**La senadora Estrella Rojas Loreto:** Senadora Estrella Rojas Loreto, Acción Nacional, en contra.

**La senadora Alejandra del Carmen León Gastélum:** La senadora Alejandra León Gastélum, Movimiento Ciudadano, en contra.

**El senador Clemente Castañeda Hoeflich:** Clemente Castañeda, Movimiento Ciudadano, en contra.

**La diputada Ana Laura Huerta Valdovinos:** Ana Laura Huerta, Partido Verde Ecologista, a favor.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura:** Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** ¿Alguna legisladora o legislador que no haya emitido su voto? Procedemos a la votación de la Mesa Directiva.

**El diputado Juan González Lima:** Juan González Lima, Partido Verde Ecologista, a favor.

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** La diputada Graciela Sánchez Ortiz, a favor.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Desde Navolato vengo, Fernando García, Partido del Trabajo, a favor.

**La senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Senadora Gina Cruz, Partido Acción Nacional, en contra.

**El senador Alejandro Armenta Mier:** Alejandro Armenta Mier, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

**El diputado Santiago Creel Miranda:** Santiago Creel Miranda, en contra.

**La Sue Ellen Bernal Bolnik:** Sue Ellen Bernal, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

**La secretaria senadora Gina Andrea Cruz Blackledge:** Señor presidente, se emitieron 18 votos en pro, 16 votos en contra y una abstención. Por lo tanto, no hay mayoría calificada.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: En consecuencia, tórnese a la Segunda Comisión de Trabajo de esta Comisión Permanente.**

---

## INICIATIVAS

### CÓDIGO DE COMERCIO

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Pasamos al capítulo de iniciativas. Ahora tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Borrego, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio. Adelante, señor diputado Borrego Adame. Tiene usted la palabra. Adelante y buenos días.

**El diputado Francisco Javier Borrego Adame:** Muy buenos días a todas y a todos los senadores, senadoras, diputados, diputadas. Antes de empezar quisiera saludarlos a todos y decirles que les deseo lo mejor en este fin de año y que esta Permanente sea para trabajar a favor de México. Muchas gracias.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, señor diputado. Ya para que empiece a contar el tiempo. Gracias.

**El diputado Francisco Javier Borrego Adame:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, presento iniciativa, con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 581, fracción V; artículo 588, fracción V y artículo 591, fracción II del Código de Comercio.

El Código de Comercio de 1890 es el Código vigente hasta nuestros días, sin embargo, a través del tiempo del Código de Comercio han sido reformados y derogados varios artículos.

El contrato de transporte terrestre es un acto mercantil que se simplifica con un pago de jornada, es decir, es un acuerdo de derechos y obligaciones por ambas partes, en donde se paga el flete al prestador del servicio, por lo cual esto genera que exista una serie de abusos con los pagos atrasados a los transportistas que de acuerdo a la Secretaría de Trans-

porte, el 97 por ciento de los servidores del transporte están dentro de los rangos de micro y pequeños empresarios que atienden 97.5 por ciento de la mercancía del país.

Derivado de esta problemática, empresas del sector auto-transporte de carga se han vuelto incosteables en cuanto a sus gastos de operación. Por lo anterior, considero importante darle piso parejo a las y a los transportistas de carga federal y que no haya más víctimas de los abusos de algunas empresas y se pueda establecer un término prudente para que se cobre en tiempo y forma el monto del servicio prestado.

El objetivo de la presente iniciativa es darle una orientación jurídica al prestador de servicio de autotransporte desde el momento de la emisión de la factura, porte, carta porte y también dentro de las obligaciones del contratista, así como los derechos de los transportistas.

Por lo anterior expuesto, someto al pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo Único. Se reforman los artículos 581, fracción IX, 588, fracción V, y 591, fracción II del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 581, fracción IX: El precio del transporte y su plazo de pago, en un término no mayor a 30 días después de la entrega de la carta porte.

Artículo 588, fracción V: Pagar el servicio en el momento de la entrega de la carga, en el lugar acordado, en los tiempos convenidos en el contrato, dentro de un plazo no mayor a los 30 días.

Artículo 591, fracción II. A recibir el pago de la carta porte convenido en los artículos 588, fracción V.

Esta iniciativa se da por el tema de que los transportistas, la mayoría son la caja chica de los empresarios de México, eso ya debe de cambiar, deben de pagarle al transportista cuando terminen su viaje y ellos puedan tener una mejor manera de solucionar sus problemas económicos, de otra manera, el transporte seguirá en pésimas condiciones. Es cuánto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Francisco Javier Borrego Adame, diputado de la LXV Legislatura integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 581, fracción V, 588, fracción V, y 591, fracción II, del Código de Comercio, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El Código de Comercio de 1890, es el código vigente hasta nuestros días, en principio, como su nombre lo dice, intentó reunir en un solo cuerpo normativo la regulación del comercio. Sin embargo, a través del tiempo, el Código de Comercio ha sido derogado en múltiples disposiciones debido que ha sido necesario ampliar la regulación en algunos aspectos que ya contenía el código<sup>1</sup>. Entre las leyes que han derogado el Código de Comercio en sus disposiciones podemos mencionar:

1. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2. Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Ley sobre Contrato de Seguro.
4. Ley de Concursos Mercantiles.
5. Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

El contrato de transporte terrestre es un acto mercantil por el que una persona denominada transportista o porteador, se obliga a trasladar por tierra a personas o bienes de un lugar a otro por cuenta de un cargador a cambio del pago de una remuneración.<sup>2</sup>

En ese sentido es necesario mencionar que, si bien el contrato de transporte terrestre es un acuerdo de voluntades, donde se pactan derechos y obligaciones por las partes en materia de autotransporte ya sea de carga o pasajeros, para el caso de la carga el cargador o cliente del transportista o porteador tarda o abusa en cuanto el tiempo en que le pagan el flete al prestador del servicio.

Sería inútil mencionarlas, pero gran parte de las empresas o clientes que utilizan el servicio de carga federal abusan de la

buena voluntad de las y los transportistas del país, ya que a pesar de firmar contratos con fechas de pago medianamente viables, atrasan incluso en meses los pagos a las mujeres y los hombres camión del país, que de acuerdo con los datos de la Secretaría de Infraestructura comunicaciones y Transportes, 97.5 por ciento de los prestadores del servicio de autotransporte de carga están en el rango del micro y pequeño empresario (**hombres y mujeres camión**), quienes operan entre 1 a 30 unidades y atienden 50 por ciento del mercado, por lo que este modelo de financiamiento que utilizan los grandes industriales a costa de la utilidad de las y los pequeños medianos empresarios de transporte es insostenible.

Tipo de Empresa	Estrato en Unidades	Número de Empresas	%	Número de Vehículos	%
Hombre Camión	1 a 5	150,517	81.5	74,937	74.0
Pequeña	6 a 30	29,728	15.9	139,306	29.6
Mediana	31 a 100	3,753	2.0	190,602	16.7
Grande	más de 100	1,181	0.6	339,295	29.7
<b>Total</b>		<b>184,774</b>	<b>100</b>	<b>1,143,940</b>	<b>100</b>

Derivado de esta problemática, empresas del sector autotransporte de carga en el mejor de los casos se han vuelto incosteables en cuanto a sus gastos de operación, las menos afortunadas han quebrado por su falta total de solvencia y ante la imposibilidad económica de financiar a los grandes consorcios.

Es por ello, que como diputado considero importante darle piso a parejo a las y los transportistas de carga federal, para que a través de esta reforma al Código de Comercio no se amas víctimas de los abusos de algunos clientes y se pueda establecer un término prudente para que cobre en tiempo y forma el monto por el servicio prestado.

El objetivo de la presente iniciativa es darle un andamiaje jurídico, al prestador de servicio de auto transporte desde el momento de la emisión de la carta porte y también dentro de las obligaciones del cargador así como los derechos del porteador.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 581, fracción V, 588, fracción V, y 591, fracción II, del Código de Comercio**

**Artículo Único. Se reforman los artículos 581 fracción IX, 588 fracción V y 591 fracción II del Código de Comercio.**

Artículo 581. El portador de mercaderías o efectos deberá extender al cargador una carta de porte, de la que éste podrá pedir una copia. En dicha carta de porte se expresarán:

I. ...

II. ...

III. ....

IV. ...

V. **El precio del transporte; y su plazo de pago, en un término no mayor a treinta días después de la entrega del porte.**

Artículo 588. El cargador está obligado:

I. ...;

II. ...;

III. ...;

IV. ...;

V. **A pagar el porte o servicio, en el momento de la entrega de la carga en el lugar acordado o en los tiempos convenidos en el contrato, dentro de un plazo no mayor a treinta días;**

VI. ...;

VII. ...;

Artículo 591. El porteador tiene derecho:

I. ...

II. A recibir el pago del porte convenido, en términos del artículo 588 fracción V;

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3259/3.pdf>

2 <https://idconline.mx/corporativo/2017/09/11/contrato-de-transporte-terrestre>

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Diputados y diputada: Francisco Javier Borrego Adame, Ana Laura Huerta Valdovinos, Juan González Lima, Jesús Fernando García Hernández (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputado Borrego Adame, por la presentación de esta iniciativa. Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados.**

Diputada, por favor, ¿con qué objeto?... Con mucho gusto, le preguntan al proponente si tiene a bien que la diputada se sume a su iniciativa.

**El diputado Francisco Javier Borrego Adame:** Claro, bienvenidos todos los que estemos en un transporte justo, para que los transportistas puedan seguir su noble trabajo diario que es para servir al pueblo de México. Gracias. Bienvenidos todos los que me quieran acompañar.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Muchas gracias, diputado Borrego. Quienes quieran acompañar la iniciativa que se acaba de presentar, por favor, pasen a la Secretaría y hagan el registro correspondiente.

CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Josefina Gamboa Torales, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección a periodistas y personas en el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y de imprenta. Suscrita por legisladoras y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputada Gamboa Torales, tiene usted la palabra.

**La diputada María Josefina Gamboa Torales:** Gracias, presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros, público que nos acompaña a través de las redes sociales. No presidente, insultar, descalificar, calumniar, fomentar la agresión, procurar la división, aplaudir el revanchismo no es ni respetar y mucho menos gobernar.

Al otro día del atentado en contra del periodista **Ciro Gómez Leyva**, dijo el presidente de la República que su gobierno era respetuoso de este oficio. Miente, como siempre. Como hace diario y como solo él sabe hacerlo. De una manera cínica y vil. No sabe ni de respeto ni de gobierno. Todos los días violenta el legítimo derecho que tenemos las y los mexicanos de discrepar, de pensar diferente y de ejercer en absoluta libertad la posibilidad de externar cualquiera de estas opiniones.

Usted dijo, presidente, que en México cualquiera puede decir lo que sea, refiriéndose a las y los reporteros, y a las y los periodistas. Y tiene razón, en México, efectivamente, cualquiera puede decir lo que sea. El problema es que tiene que pagar un precio por ello y, probablemente el precio sea su vida. No, presidente, no son graciosas sus bromas. No son inocentes sus dichos y no son menores sus manifestaciones de odio en contra de la prensa y en contra de los reporteros y periodistas que no se dedican a halagarlo.

Han sido 42 ya los que han asesinado durante su sexenio y esa es su responsabilidad. Sabía perfectamente la violencia que existía y que ha incrementado en su gobierno y no ha hecho absolutamente nada, 17 de ellos nada más en este año que está próximo a finalizar. El jueves 15 de diciembre el periodista **Ciro Gómez Leyva** fue víctima de un atenta-

do muy cerca de su domicilio, afortunadamente no acabó con su vida porque su auto era blindado.

Dicho acontecimiento se presenta en el contexto que conocemos absolutamente todos los que estamos aquí. México sigue siendo, es el país más peligroso para ejercer el oficio de periodista. Muy por encima, incluso, de países que están en guerra como Ucrania. Y todo lo anterior tiene lugar en un entorno de violencia verbal, de censura, de intolerancia que sistemáticamente son practicados por el presidente de la República que, desde luego, es responsable de lo que ocurre en el país y que no puede seguirse excusando en sexenios anteriores o en administraciones anteriores, hombre, 18 años anduvo en campaña que no le dio tiempo de darse cuenta cómo estaba el país.

Él dijo que podía resolver los problemas y tiene que poder, por lo menos tiene que dejar de fomentarlos como lo hace cada que desde la mañanera abre la boca para insultar y agredir a las y los reporteros.

Lejos de cesar después de lo ocurrido a **Ciro Gómez Leyva**, continuó, continuó atacando, continuó con la misma actitud intimidatoria. Ha insistido una y otra vez en que estas agresiones se pueden justificar en cualquier forma de pensamiento, y esto no es así.

En nuestro país existe evidencia clara que las agresiones a periodistas son mayores cuando abordan temas de investigación y han sido en contra de reporteros y de periodistas que tienen una línea dura, crítica, pero que además tienen todo el derecho del mundo de tener esa línea contraria a la alabanza a la que está acostumbrado **Andrés Manuel López Obrador**.

Estos ataques sistemáticos los quieren justificar también en el entorno de delincuencia organizada, como si la delincuencia organizada no fuera un problema también del presidente y es un problema que él fomenta, además, cuando en lugar de llamarle a los criminales, criminales, los llama muchachos y les manda abrazos. Son criminales, presidente, no son muchachos y si quiere que la violencia cese en contra de cualquier mexicano y desde luego a los periodistas, tendría que empezar a llamarles por su nombre.

Pero, en este caso en particular y en el tema de las y los reporteros, desde luego que en el Partido Acción Nacional nos solidarizamos con todas y cada una de ellos, con las 42 víctimas y sus familiares y con los 17 que este año perdieron la vida y, desde luego, contra los que han sufrido aten-

tados y por eso presentamos esta iniciativa que pretende hacer reubicación de delitos ya contemplados en el Código Penal Federal, pero también que propone crear un apartado de delitos contra el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión e imprenta, reconociendo la importancia de los valores jurídicos que implementa su tutela y, desde luego, la importancia de expresar en libertad cualquier opinión, sin tener que pagar un precio por ello. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección a periodistas y personas en el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y de imprenta, suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, inciso h), y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 60., numeral 1, fracción I, y 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El jueves 15 de diciembre el periodista *Ciro Gómez Leyva* fue víctima de un atentado en el que se pretendía terminar con su vida, en las inmediaciones de su domicilio particular. Afortunadamente, el periodista salvó la vida gracias a que se transportaba en un vehículo blindado.

Dicho acontecimiento se presenta en un contexto en el que el periodismo vive el momento de mayor peligro para quienes ejercen dicha profesión. Durante el año de 2022, 11 periodistas han sido ultimados en México. Lo anterior ubica a nuestro país como el más peligroso, incluso por encima de Ucrania, país en que tiene lugar una invasión y guerra.

Todo lo anterior tiene lugar en un entorno de violencia verbal, censura e intolerancia que sistemáticamente son practicadas por el presidente de la República, *Andrés Manuel López Obrador*. El titular del Ejecutivo realiza de manera

cotidiana expresiones de ataque y denostación a periodistas, intelectuales, críticos y opositores que resultan abiertamente violatorias de la obligación constitucional de imparcialidad a la que se encuentran sujetos los servidores públicos del gobierno federal. Amén de lo anterior, dichas expresiones constituyen un elemento generador de riesgo e instigador de otras formas de violencia en contra de los periodistas.

Lejos de que el atentado en contra de *Ciro Gómez Leyva* hubiese atemperado la violencia verbal e institucional, así como la actitud intimidatoria de parte del presidente, éste ha insistido en su conducta de agresiones en contra de la prensa e incluso del propio *Gómez Leyva*.

Ante las investigaciones para esclarecer el atentado, el presidente *López Obrador* ha pretendido deslindarse en lo que constituye una inopinada e ilegal intromisión en la actividad de indagación por parte de las autoridades correspondientes que desde luego tienden a distorsionar la función autónoma de procuración de justicia. Asimismo, ha acompañado el deslinde de una serie de consideraciones deplorables en el sentido de ubicarse como víctima de la agresión materializada en contra del comunicador.

Es urgente que cesen los inconstitucionales e inconventionales ataques del presidente a la libertad de pensamiento y expresión de los ciudadanos y periodistas. Siendo que se trata del primer mandatario debe asumir la responsabilidad de sus expresiones y desempeñarse de manera respetuosa e imparcial ante sus gobernados, ya que su investidura a ello le obliga.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Como ha observado la Corte Interamericana de Derechos Humanos “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.<sup>1</sup>

Los actos de violencia que se cometen contra periodistas o de personas que trabajan en medios de comunicación y que están vinculados con su actividad profesional violan el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información y, además, atentan contra los derechos

de los ciudadanos y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

El Congreso de la Unión ha sido sensible a la problemática derivada de la riesgosa situación de todas aquellas personas que se dedican a la actividad del periodismo.

Por ello, en 2012 se emitió la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cuyo objetivo es la de establecer la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, creando para tal efecto, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

Derivado de este grave contexto de inseguridad e impunidad que prevalece en el país, especialmente respecto al avance de investigaciones penales por agresiones a periodistas, así como la falta de sanciones a los responsables de las mismas, aunado a una serie de recomendaciones tanto a nivel interno como internacional el 25 de junio de 2012, el Ejecutivo federal promulgó el decreto de reforma constitucional según el cual se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de nuestra Constitución política a fin de facultar a las autoridades federales para ejercer la facultad de atracción de delitos que son perpetrados contra las personas que ejercen el periodismo.

De igual manera, en el año de 2013, fueron modificadas diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal con la finalidad de establecer las condiciones y supuestos a través de los cuales esa facultad de atracción ha de ejercerse.

Por su parte, diversos organismos y agencias de las Naciones Unidas han condenado de manera reiterada la violencia contra periodistas e instado a los estados a prevenir dichos crímenes, proteger a periodistas en riesgo e investigar, procesar y sancionar a los responsables.

El 18 de diciembre de 2013 la Asamblea General aprobó su primera resolución relativa a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad A/RES/68/163 en la que se condenaba todo tipo de ataques contra los trabajadores de los medios de comunicación y se proclamaba el 2 de noviembre como el Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas. La fecha se eligió en conmemoración del asesinato de dos periodistas franceses en Malí en 2013.

Esta histórica resolución insta a los estados miembros a que tomen medidas concretas para prevenir las agresiones contra los periodistas, asegurar que los responsables sean llevados ante la justicia y garantizar el derecho de las víctimas a las reparaciones. Asimismo, exhorta a los estados a promover un entorno propicio y seguro en el que los periodistas puedan realizar su labor de manera independiente y sin interferencias.

Según Artículo 19, la organización mundial en favor de la libertad de prensa, 22 periodistas fueron asesinados en el gobierno de Vicente Fox, 48 con Felipe Calderón, 47 con Enrique Peña Nieto y en lo que ha transcurrido de la administración de Andrés Manuel López Obrador la cifra asciende a 30 víctimas. Ciertamente el saldo del gobierno morenista a mitad del tramo anticipa una cifra roja aún más alarmante.

La displicencia de esta administración ha agravado la situación. Quienes agreden a periodistas buscan restringir la libertad de expresión, impedir el acceso a la información y manipular la opinión pública y al público, de acuerdo a publicaciones de la organización Artículo 19.

Los riesgos para ejercer la profesión se han incrementado en países de América Latina. Cifras de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2017), revelan que aunque ha habido un aumento considerable al acceso a la información gracias a los avances tecnológicos como lo es el internet y la televisión satelital, lo que hace que haya mayor pluralismo en los medios de comunicación, la libertad de prensa sigue en un constante y creciente riesgo como se ve en las cifras de peticiones de gobierno de retiro de información en diferentes sitios de internet, en las agresiones a periodistas, las críticas de políticos a medios de comunicación y, en la región latinoamericana, el porcentaje mayor a la media mundial de influencias de figuras políticas en los periodistas y en los medios (Unesco, 2018).<sup>2</sup>

México es uno de los países más mortíferos para el periodismo, desde inicio del siglo se contabiliza 132 periodistas asesinados por su labor informativa en México en 2020, y en 2019, México empata con Siria con 10 periodistas asesinados, esta cantidad de asesinatos se acentúa cuando se compara con los siguientes países más mortíferos para el periodismo y su conteo, ya que Siria y México tienen incluso más del doble de periodistas asesinados: Afganistán 5, Pakistán 4 y Somalia 3.<sup>3</sup>

Artículo 19 identificó que las formas de coacción en contra de los periodistas mexicanos son: allanamiento, amenaza, asesinato, ataque a bienes materiales, ataque a medios de comunicaciones digitales y sistemas informáticos, ataque físico, bloqueo, alteración o remoción de información, desaparición, desplazamiento, intervención o vigilancia ilegal de comunicaciones, intimidación y hostigamiento, privación de la libertad, tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, uso ilegítimo del poder público.

En nuestro país existe evidencia de que las agresiones a periodistas es mayor cuando abordan temas de investigación cuyo principal tema es el de “corrupción y política”, siendo funcionarios del gobierno los principales agresores de los periodistas,<sup>4</sup> aún cuando se ha querido vender la idea de que la creciente violencia contra periodistas es producto de un daño colateral de la guerra contra el narcotráfico, aunque esta versión es insostenible, según presentan algunos estudios.<sup>5</sup>

El debilitamiento institucional ocasionado por el actual gobierno deriva en que los mecanismos de protección a los periodistas no sean los adecuados o los más eficientes, peor aún van a actuar cuando el mismo titular del Ejecutivo federal se ha empeñado en instigar constantemente el ejercicio de los profesionistas y de las fuentes de información donde ellos trabajan.

Un elemento que no contribuye en nada a evitar la violencia contra los periodistas, pues el gobierno federal alienta la agresión hacia ellos porque el propio gobierno los agrede verbalmente de forma consuetudinaria desde la conferencia de prensa diaria del titular del Ejecutivo. Estos ataques sistemáticos a la prensa, la violencia y los actos de gobierno que se significan en la concentración de poder como los ataques permanentes a las autoridades electorales, han derivado en que México haya sido catalogado un régimen híbrido, es decir, que ya no es considerado una democracia, ni plena ni defectuosa y está dando pasos hacia el autoritarismo, de acuerdo con el estudio realizado por el

equipo de inteligencia económica de la revista británica *The Economist*, en su publicación denominada *Índice Democrático 2021*.<sup>6</sup>

El pasado viernes 10 de febrero de 2022, vimos uno de los capítulos más graves en nuestra vida democrática moderna. El país presenció un hecho sin precedentes mediante el cual el presidente de la República, en una de sus innumerables conferencias mañaneras, estimó que la ciudadanía debía conocer lo que él expuso como remuneración mensual del periodista Carlos Loret de Mola.

No sólo se ponen en evidencia conductas delictivas en esa actuación al difundir información clasificada como confidencial conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en abierta violación al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este Congreso de la Unión ha construido un andamiaje tendiente a la protección de periodistas, pero se ha puesto en evidencia que las conductas penales existentes no parecen ser disuasivas al poder público, motivo por el cual para el Grupo Parlamentario del PAN el mensaje debe ser claro: no puede permitirse al presidente de la República, máximo servidor público de la nación, el amedrentar la labor de ningún periodista.

La presente iniciativa tiene como objetivo avanzar en los compromisos internacionales en el ámbito de la protección de los periodistas y de todas las personas en el ejercicio de los derechos fundamentales para el desarrollo de la democracia: el derecho a la información y el ejercicio de la libertad de expresión.

En esa virtud se propone reubicar la hipótesis de agravantes de delitos cometidos en contra de periodistas que actualmente se prevé en el artículo 51 del Código Penal Federal y cuya ubicación ha sido criticada por sectores de la academia jurídico-penal.<sup>7</sup>

Al efecto, se propone crear un **título Tercero Ter** en el Código Penal Federal, con un **capítulo único**, denominado **Delitos contra el Ejercicio del Derecho a la Información y a la Libertad de Expresión e Imprenta**, dándole una ubicación correspondiente a la preponderancia de los valores jurídicos que es imperante tutelar.<sup>8</sup>

En dicho apartado se ubican nuevos artículos como son los numerales 149 Quáter a 149 Séptimus, en los que se establecen las agravantes previamente señaladas, así como nue-

vos tipos penales que se caracterizan por configurar y sancionar conductas típicas relacionadas a interferir y violentar el ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión y de imprenta.

A efecto de dotar de eficacia a dicho apartado y que las autoridades federales encargadas de la prevención, investigación y sanción del género delictivo que se propone, se propone adicionar el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para que los jueces y magistrados federales puedan conocer del mismo en el ámbito de sus atribuciones, configurándose la causa de federalidad que se estima pertinente ante este tipo de agresiones a los comunicadores en México.

Del mismo modo, los proponentes estamos impulsando la inclusión del deber de guardar secreto de los periodistas, en el ámbito del desarrollo de su profesión, en los procedimientos penales. Lo anterior logrará el objetivo de la intención de inhibir los abusos e intimidaciones que frecuentemente se presentan cuando se llama a declarar a periodistas ante autoridades investigadoras, garantizándose así la reserva de sus fuentes.

Para una mejor clarificación de las propuestas de modificación, presentamos el siguiente cuadro comparativo entre las disposiciones vigentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el contenido de la iniciativa:

Legislación Vigente	Iniciativa
<b>Código Penal Federal</b>	
TITULO TERCERO Aplicación de las Sanciones	
CAPITULO I Reglas generales	
Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito.	Artículo 51. ...

<p>teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente; particularmente cuando se trate de indígenas se considerarán los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a los que pertenezcan.</p> <p>En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64-Bis y 65 y en cualesquiera otros en que este Código disponga penas en proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la punibilidad aplicable es, para todos los efectos legales, la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél. Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días.</p> <p>Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.</p> <p>En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>...</p> <p>(Párrafo Tercero se reubica en el artículo 149 Quáter)</p> <p>(Párrafo Cuarto se reubica en el artículo 149 Quáter)</p> <p><b>TÍTULO TERCERO TER</b></p> <p><b>CAPÍTULO ÚNICO</b></p> <p><b>DELITOS CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E IMPRENTA.</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Art. 149 Quáter.- Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación física o Informática, con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la Información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentarán hasta en un tercio las penas establecidas para tal delito, así como la reparación integral del daño.</p> <p>En el caso anterior, se aumentarán las penas hasta el doble cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurran razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.</p>
Sin correlativo	<p>Art. 149 Quintus.- A quien por sí o por interpósita persona, y por cualquier medio, obstaculce, Impida o reprima la publicación, producción, distribución, circulación o difusión de algún medio de información o comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, así como la reparación integral del daño.</p> <p>Si quien cometiera el delito fuera servidor público, se le aumentará hasta el doble de la pena anteriormente señalada, la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la condena.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 149 Sextus. A quien por sí o por interpósita persona, intimide o agrede, en términos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero se dedique y ejerza la actividad de periodista, o el ejercicio de la libertad de expresión, o para que revele el secreto</p>

	<p>profesional, periodístico o la fuente de su información, se le aplicará de tres a nueve años de prisión y de quinientos a setecientos días multa, así como la reparación Integral del daño.</p> <p>Si quien realiza la conducta descrita en el párrafo anterior fuere un servidor público, se le aumentará hasta el doble la pena impuesta, además de la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 149 Séptimus. A quien por sí o por interpósita persona obstaculice, restrinja, limite o implique el derecho de cualquier persona a recibir, buscar, allegarse, investigar, sistematizar, acopiar, almacenar, publicar o difundir información que sea considerada de Interés público, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos cincuenta días multa, así como la reparación integral del daño.</p> <p>Si quien realiza la conducta prevista en el párrafo anterior fuera un servidor público, se le aumentará hasta el doble la pena impuesta, además de la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p>
	<p>TITULO NOVENO</p> <p>Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática</p> <p>CAPITULO I Revelación de secretos</p> <p>Artículo 210. Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, al que sin justa</p>

<p>causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.</p> <p>Artículo 211. La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.</p>	<p>daño al que sin justa causa o fuera del ejercicio del derecho a la información o del derecho a la libertad de expresión, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.</p> <p>Artículo 211. La sanción será de uno a cinco años de prisión, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial, bancario o fiscal.</p> <p>Cuando el sujeto activo sea servidor público también se le aplicará destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación Vigente</p> <p>Artículo 51. ...</p> <p>I. Artículo 51. Las y los jueces federales penales conocerán:</p> <p>De los delitos del orden federal.</p> <p>Son delitos del orden federal:</p> <p>a) a n)....</p>	<p>Iniciativa</p> <p>Artículo 51. ...</p> <p>I. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a) a n)....</p> <p>ñ). Los delitos previstos del artículo 149 Quáter al 149 Séptimus del Código Penal Federal, en perjuicio de periodistas y quienes ejercen el derecho</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II a IV. ...	<p>a la información y las libertades de expresión e imprenta.</p> <p>II a IV. ...</p>
--------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente	Iniciativa
Artículo 362. Deber de guardar secreto	Artículo 362. Deber de guardar secreto
Es inadmisibles el testimonio de personas que respecto del objeto de su declaración, tengan el deber de guardar secreto con motivo del conocimiento que tengan de los hechos en razón del oficio o profesión, tales como ministros religiosos, abogados, visitantes de derechos humanos, médicos, psicólogos, farmacéuticos y enfermeros, así como los funcionarios públicos sobre información que no es susceptible de divulgación según las leyes de la materia. No obstante, estas personas no podrán negar su testimonio cuando sean liberadas por el interesado del deber de guardar secreto.	Es inadmisibles el testimonio de personas que respecto del objeto de su declaración, tengan el deber de guardar secreto con motivo del conocimiento que tengan de los hechos en razón del oficio o profesión, tales como ministros religiosos, abogados, visitantes de derechos humanos, médicos, psicólogos, farmacéuticos, enfermeros y periodistas, así como los funcionarios públicos sobre información que no es susceptible de divulgación según las leyes de la materia. No obstante, estas personas no podrán negar su testimonio cuando sean liberadas por el interesado del deber de guardar secreto.
En caso de ser citadas, deberán comparecer y explicar el motivo del cual surge la obligación de guardar secreto y de abstenerse de declarar.	...

**Se adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:**

Texto vigente	Iniciativa.
Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como	Artículo 57. ...
	<b>También incurrirá en abuso de funciones, el servidor público que se valga de los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros que tenga a su disposición para realizar actos públicos, o emitir dichos, expresiones o señalamientos que</b>
cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	<b>menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona.</b>

Se adiciona un nuevo párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, y se reforma el párrafo tercero, ambos del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

Texto vigente	Iniciativa
<p>Artículo 66.- Comete el delito de daño a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el servidor público o miembro del Mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del Mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a la Persona Defensora de Derechos Humanos, Periodista, peticionario y beneficiario referidos en esta Ley.</p> <p>Por la comisión de este delito se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta</p>	<p><b>Artículo 66. ...</b></p> <p>Así mismo, se sancionará conforme a lo previsto en el presente artículo, aquellos dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona defensora de derechos humanos, periodista, persona o instalación física o informática, que haya sido previamente víctima de un delito.</p> <p>Por la comisión de estos delitos se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta</p>
<p>cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.</p> <p>Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción.</p>	<p>cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.</p> <p>...</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma y adiciona el Código Penal Federal, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Código Nacional de Procedimientos Penales, en Materia de Protección a Periodistas y Personas en el Ejercicio del Derecho a la Información y a la Libertad de Expresión y de Imprenta**

**Primero.** Se reubican los párrafos tercero y cuarto del artículo 51, reformándose el párrafo cuarto; se adicionan los artículos 149 Quáter, 149 Quintus, 149 Sextus y 149 Séptimus, bajo un nuevo título Tercero Ter, capítulo único, Delitos contra el Ejercicio del Derecho a la Información y a la Libertad de Expresión e Imprenta y se reforman

los artículos 210 y 211, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

...

... (Se reubica en el artículo 149 Quáter).

... (Se reubica en el artículo 149 Quáter).

**Título Tercero Ter Bis**

**Capítulo Único  
Delitos contra el Ejercicio del  
Derecho a la Información y a la Libertad  
de Expresión e Imprenta**

**Artículo 149 Quáter.** Cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación física o informática, con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta, se aumentarán hasta en un tercio las penas establecidas para tal delito, así como la reparación integral del daño.

En el caso anterior, se aumentarán las penas hasta el doble cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia.

**Artículo 149 Quintus.** A quien por sí o por interpósita persona, y por cualquier medio, obstaculice, impida o reprima la publicación, producción, distribución, circulación o difusión de algún medio de información o comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, así como la reparación integral del daño.

Si quien cometiera el delito fuera servidor público, se le aumentará hasta en el doble de la pena anteriormente señalada, la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la condena.

**Artículo 149 Sextus.** A quien por sí o por interpósita persona, intimide o agreda, en términos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Hu-

manos y Periodistas, a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero se dedique y ejerza la actividad de periodista, o el ejercicio de la libertad de expresión, o para que revele el secreto profesional, periodístico o la fuente de su información, se le aplicará de tres a nueve años de prisión y de quinientos a setecientos días multa, así como la reparación integral del daño.

Si quien realiza la conducta descrita en el párrafo anterior fuere un servidor público, se le aumentará hasta el doble la pena impuesta, además de la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

**Artículo 149 Séptimus.** A quien por sí o por interpósita persona obstaculice, restrinja, límite o impida el derecho de cualquier persona a recibir, buscar, allegarse, investigar, sistematizar, acopiar, almacenar, publicar o difundir información que sea considerada de interés público, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos cincuenta días multa, así como la reparación integral del daño.

Si quien realiza la conducta prevista en el párrafo anterior fuera un servidor público, se le aumentará hasta el doble la pena impuesta, además de la destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

## Titulo Noveno

### Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

#### Capítulo I

#### Revelación de secretos

**Artículo 210.** Se impondrán de cincuenta a trescientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad y la **reparación integral del daño** al que sin justa causa o fuera del ejercicio del derecho a la información o del derecho a la libertad de expresión, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

**Artículo 211.** La sanción será de uno a cinco años de **prisión**, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la

revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial, **bancario o fiscal**.

**Cuando el sujeto activo sea servidor público también se le aplicará destitución e inhabilitación desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.**

**Segundo.** Se adiciona un inciso ñ) a la fracción I del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 51. ...

I. ...

...

...

a) a n). ...

**ñ). Los delitos previstos del artículo 149 Quáter al 149 Séptimus del Código Penal Federal, en perjuicio de periodistas y quienes ejercen el derecho a la información y las libertades de expresión e imprenta.**

II. a IV. ...

**Tercero.** Se reforma el artículo 362 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 362. Deber de guardar secreto**

Es inadmisibles el testimonio de personas que respecto del objeto de su declaración, tengan el deber de guardar secreto con motivo del conocimiento que tengan de los hechos en razón del oficio o profesión, tales como ministros religiosos, abogados, visitadores de derechos humanos, médicos, psicólogos, farmacéuticos, enfermeros y **periodistas**, así como los funcionarios públicos sobre información que no es susceptible de divulgación según las leyes de la materia. No obstante, estas personas no podrán negar su testimonio cuando sean liberadas por el interesado del deber de guardar secreto.

**Cuarto.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 57. ...

También incurrirá en abuso de funciones, el servidor público que se valga de los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros que tenga a su disposición para realizar actos públicos, o emitir dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona.

**Quinto.** Se adiciona un nuevo párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, y se reforma el párrafo tercero, ambos del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para quedar como sigue:

Artículo 66. ...

**Asimismo, se sancionará conforme a lo previsto en el presente artículo, aquellos dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona defensora de derechos humanos, periodista, persona o instalación física o informática, que haya sido previamente víctima de un delito.**

Por la comisión de **estos delitos** se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012 Serie C No. 248. Párr. 209.

2 Centeno, Mauricio. “Violencia contra periodistas como síntoma de la censura en México” en Estudios en Ciencias Sociales y Administrati-

vas de la Universidad de Celaya, enero -junio, 2020, Vol. 10, Núm 1, 43-53.

3 Artículo 19. Informe anual 2018: Ante el silencio, ni borrón ni cuenta nueva, en

<https://articulo19.org/niborronnicuentanueva/>

4 Artículo 19. Informe anual 2018: Ante el silencio, ni borrón ni cuenta nueva, en

<https://articulo19.org/niborronnicuentanueva/>

5 Bartman, J. Murder in Mexico: are journalists victims of general violence or targeted political violence? *Democratization*, 25 (7), 2018. 1093-1113, en

<https://doi.org/10.1080/13510347.2018.1445998>

6 Consultado en

<https://www.economist.com/graphic-detail/2022/02/09/a-new-low-for-global-democracy>

7 Azzolini Bincaz, Alicia Beatriz, La Protección Penal de la Libertad de Expresión en México, *Revista Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana, Núm. 92, Ciudad de México, 2016.

8 En este apartado se retoman planteamientos que consideramos acertados de la iniciativa presentada por la senadora Verónica Martínez García el 5 de noviembre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Legisladoras y legisladores: María Josefina Gamboa Torales, Jorge Arturo Espadas Galván, Elizabeth Pérez Valdez, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Gustavo Madero Muñoz, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Gamboa, por su intervención en la presentación de la iniciativa. Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.**

Sí, diputada Elizabeth Pérez, sonido a la curul número 33, por favor, gracias.

**La diputada Elizabeth Pérez Valdez** (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntarle a la diputada, si nos permite adherirnos a su iniciativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Diputada Gamboa, ¿le permitiría a la diputada adherirse a su iniciativa? En consecuencia, diputado, senador... Es la costumbre. Senador Gustavo Madero, igualmente.

**El senador Gustavo Enrique Madero Muñoz** (desde la curul): Gracias. En el mismo sentido, gracias, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Senadora, igualmente.

**La senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado** (desde la curul): En el mismo sentido.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, en el mismo sentido. Pasen, por favor, a hacer el registro correspondiente con la Secretaría. Muy bien.

---

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y  
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra, hasta por cinco minutos la diputada Sayonara Vargas Rodríguez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de doble remolque, suscrita por la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputada Vargas Rodríguez.

**La diputada Sayonara Vargas Rodríguez:** Muchas gracias, presidente. Con el permiso de todas mis compañeras y compañeros legisladores. En esta ocasión vengo a presentar una iniciativa, como bien lo dijo el presidente, de mi compañera Lorena Piñón Rivera, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y viene muy bien a modo en este momento esta iniciativa, dado que empezamos con un periodo de vacaciones decembrino, en donde las carreteras están llenas de todas las familias y necesitamos un tema de seguridad.

Así que, esta iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor seguridad vial para los transportes de carga como una

condición de seguridad para las personas que viajan en otras unidades y los transeúntes, así como de los mismos operadores de dichas unidades.

Esta es una oportunidad para disminuir los diversos acontecimientos viales que seguramente ustedes han sido testigos y que ya se ha presentado en los últimos años y que han provocado pérdida de vidas humanas, bienes materiales y, sobre todo, pérdidas económicas.

Se ha estimado que las colisiones de vehículos de motor tienen un repercusión económica del 1 al 3 por ciento del producto nacional bruto, por lo que la reducción del número de heridos y muertos por accidentes de tránsito mitigará el sufrimiento y desencadenará el crecimiento y liberará recursos para una utilización más productiva.

Es claro que las unidades de autotransporte de carga juegan un rol muy importante en el traslado de mercancías entre los diferentes centros de consumo. Tan solo en México, más del 80 por ciento de los productos se transportan por este medio y hemos visto muchísimas carreteras en todo el país que transportan materiales de insumo y que existe una gran variedad de unidades vehiculares empleadas para el transporte de carga pesada, tanto por tamaño y capacidad, como por el tipo de carga. Dentro de esta diversidad se ubican camiones utilitarios, unidades motrices y unidades de carga.

Si bien, nosotros sabemos que se ha regulado sobre ciertas condiciones mecánicas que deben cumplir los vehículos de autotransporte de carga para poder circular con doble remolque, siguen siendo insuficientes este tipo medidas, pues no han evitado que sigan ocurriendo accidentes de daños altísimos.

En el 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico hizo una revisión a la regulación mexicana en materia de transporte y de carga y, de acuerdo a ese análisis presentado, el transporte de mercancías por vía terrestre es el modo más importante en nuestro país en términos de producción, de volumen y de empleo.

México tiene uno de los récords más bajos en seguridad de carreteras dentro de los países miembros de la OCDE, en términos de fortalecimiento y lesiones graves per cápita de vehículo.

La falta de recursos para la aplicación y la coordinación inadecuada entre oficinas gubernamentales, son caracterís-

ticas comunes en México y es por ello que la OCDE ya ha realizado una serie de recomendaciones sobre este tema que no deben pasar desapercibidas, mucho menos en este recinto legislativo.

Los datos más recientes del anuario estadístico de colisiones en carreteras federales tan solo en el 2021 del Instituto Mexicano del Transporte, que se refiere exclusivamente a la red carretera vigilada por la Guardia Nacional señalan que tan solo ocurrieron 15 mil 20 colisiones que dejaron un saldo de 3 mil 298 personas fallecidas en el lugar del siniestro y 8 mil 217 lesionados durante este año.

Las carreteras que registran el mayor de colisiones son las autopistas México-Querétaro, Puebla-Córdoba, la carretera Querétaro-San Luis, aunque también en el 2021 se añade a la lista de los primeros lugares, la carretera Tepanatepec-Talismán.

La seguridad vial en las carreteras, compañeras y compañeros, tiene que cambiar por el bien de todos. No podemos seguir tolerando que cientos de vidas se pierdan año con año por este tipo de accidentes que pueden ser prevenidos, por lo que pido a todas y todos los presentes votar y a sumarse a la iniciativa y su voto a favor de la iniciativa, por supuesto de mi compañera Lorena Piñón Rivera. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de doble remolque, suscrita por la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como a lo referido en el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 5 y 39; además de adicionar los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quáter, 51 Quinquies, y 51 Sexties de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

1. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) en su resolución 64/255, emitida 1

de marzo de 2010, proclamó el periodo 2011-2020 como *Decenio de acción para la seguridad vial*, con el propósito fundamental de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el planeta, alentando acciones en los planos nacional, regional y mundial.<sup>1</sup>

2. En consecuencia, la AGONU presentó el *Plan mundial para el decenio de acción para la seguridad vial 2011-2020*,<sup>2</sup> en cuyas consideraciones mencionaba que cada año, cerca de 1.3 millones de personas fallecían a raíz de un accidente de tránsito –más de 3 mil defunciones diarias– y más de la mitad de ellas no viajaban en automóvil. Entre 20 millones y 50 millones de personas más sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito, que constituyen una causa de discapacidad en todo el orbe.

3. 90 por ciento de las defunciones por accidentes vehiculares tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos, donde se halla menos de la mitad de los autotransportes en todo el mundo. Entre las tres causas principales de defunciones de personas de 5 a 44 años figuran los traumatismos causados por el tránsito.

4. De acuerdo con estos antecedentes, la AGONU estimaba que sin medidas inmediatas y eficaces, dichos traumatismos se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2.4 millones de fallecimientos anuales. Ello se debe, en parte, al rápido aumento del mercado de vehículos de motor sin que haya mejoras suficientes en las estrategias sobre seguridad vial ni la planificación del uso del territorio.

5. Se ha estimado que las colisiones de vehículos de motor tienen una repercusión económica del 1 a 3 por ciento en el producto nacional bruto. La reducción del número de heridos y muertos por accidentes de tránsito mitigará el sufrimiento, desencadenará el crecimiento y liberará recursos para una utilización más productiva.

6. Es claro que las unidades de autotransporte de carga juegan un rol muy importante en el traslado de mercancías entre los diferentes centros de consumo, tan sólo en México, más de 80 por ciento de los productos se transportan por este medio.

7. Existe una gran variedad de unidades vehiculares empleadas para el transporte de carga pesada, tanto por tamaño y capacidad como por tipo de carga (carga sólida, líquida,

da, a granel, etcétera), dentro de esta diversidad se ubican camiones unitarios, unidades motrices y unidades de carga. Las unidades motrices, por su función comúnmente llamados tracto camiones, requieren conectarse a unidades de carga (semirremolques), formando así una unidad articulada con capacidad automotriz, incluso es posible conectar varios semirremolques a un mismo tracto camión constituyendo de esta forma configuraciones multiarticuladas.

8. Si bien se ha regulado sobre ciertas condiciones mecánicas que deben cumplir los vehículos de autotransporte de carga para poder circular con doble remolque como lo son: freno auxiliar de motor, sistema antibloqueo para frenos (ABS), suspensión de aire y dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora –km/h), pero este tipo de medidas no evitan que sigan ocurriendo accidentes.

9. Los accidentes automovilísticos se pueden percibir diariamente en las diversas rutas de las carreteras federales o fuera de estas. Estos accidentes pudieron haberse ocasionado por diversos factores, entre los que podemos mencionar los siguientes: descompostura mecánica en el sistema de frenos, falta de capacitación de la persona que opera la unidad, falla en los neumáticos, avería en el sistema eléctrico de la unidad, accidentes causados por el poco control que se tiene sobre la segunda caja, invasión de carriles, etcétera.

10. En 2017 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hizo una revisión a la regulación mexicana en materia de transporte de carga.<sup>3</sup> De acuerdo a su análisis, el transporte de mercancías por vía terrestre es el modo más importante en México, en términos de producción, volumen y empleo. Más de la mitad del valor del comercio internacional de México se realiza por vía terrestre, la mayor parte del mismo en la frontera con Estados Unidos de América (EUA). Los instrumentos regulatorios más importantes para el transporte terrestre se relacionan con seguridad, dimensiones de peso y tamaño, la importación de vehículos usados y las emisiones.

11. También se refiere que la fatiga de los conductores es una causa preponderante en accidentes. Casi todos los países miembros de la OCDE regulan la cantidad de horas al volante y los tiempos de descanso para los choferes comerciales, pero no existen límites legales sobre tiempos de manejo continuo en México.

12. México tiene uno de los récords más bajos en seguridad de carreteras dentro de los países miembros de la OCDE, en términos de fallecimientos y lesiones graves *per cápita* por vehículo. La falta de recursos para la aplicación y la coordinación inadecuada entre oficinas gubernamentales son características comunes en México. La regulación sobre pesos y dimensiones en México fue revisada y actualizada recientemente. Los cambios en los límites de pesos y dimensión de camiones tienden a ser un tema controversial en los países miembro de la OCDE, debido a que existen puntos de vista muy fuertes por parte de los actores involucrados con puntos de vista contrarios.

Así la OCDE expuso sus siguientes recomendaciones:

- Aumentar los recursos disponibles para aplicación y verificación del cumplimiento de la regulación.
- Completar y adoptar, como asunto prioritario, la regulación sobre horas de servicio.
- Introducir estándares de emisiones en la regulación para vehículos importados de segunda mano.
- Fundamentar cualquier cambio en los límites de peso y dimensión en evidencia empírica que permita realizar un análisis costo-beneficio sobre los cambios propuestos.

13. Los datos más recientes del *Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales* (2021) del Instituto Mexicano del Transporte,<sup>4</sup> que se refiere exclusivamente a la red carretera vigilada por la Guardia Nacional (GN), presenta un universo de análisis conformado por 15 mil 20 colisiones que dejaron un saldo de 3 mil 298 personas fallecidas en el lugar del siniestro y 8 mil 217 lesionados; los daños materiales ascienden a mil 636.8 millones de pesos. La movilidad en la red analizada, de casi 50 mil kilómetros de longitud, se cuantificó en 152.7 mil millones de vehículos-kilómetro.

14. En los saldos absolutos destacan Veracruz (mil 364), Guanajuato (806) y Estado de México (779), que agrupan 2 mil 949 colisiones que dejaron un saldo de 645 fallecidos y mil 796 lesionados.

15. Las carreteras que registran el mayor número de colisiones vuelven a ser las mismas que en los últimos años: las autopistas México-Querétaro (434) y Puebla-Córdoba (294) y la carretera Querétaro-San Luis Potosí (302); en 2021 se añade a la lista de los primeros lugares la carretera Tapanatepec-Talismán (281).

16. Las cifras nacionales reflejan que la salida del camino sigue siendo el principal tipo de colisión (con 22.8 por ciento de los percances), nuevamente la mayor concentración de fallecidos es en las colisiones con usuario vulnerable, mientras que el mayor número de lesionados se registró en las salidas del camino.

17. Se registraron 14 mil 170 causas relacionadas con el factor humano (causante principal), prevaleciendo la imprudencia o intención en 4 mil 579 eventos. El vehículo se identifica en segundo lugar de importancia con 2 mil 653, seguido por el camino y los agentes naturales con 2 mil 97 y 969 causas, respectivamente.

18. El conductor como único causante generó 10 mil 930 colisiones que dejaron un total de 8 mil 751 víctimas, mientras que la combinación de conductor, camino y agente natural causó 645 siniestros con un saldo de 528 víctimas.

19. En los 15 mil 20 siniestros registrados participaron 23 mil 986 vehículos, entre los que se incluyen: 13 mil 959 vehículos ligeros, 3 mil 185 articulados, 2 mil 89 camiones unitarios, mil 468 motocicletas, mil 213 doble articulados, 508 autobuses de pasajeros, 76 minibuses y 288 vagonetas (vehículos para más de 15 y 9 pasajeros, respectivamente), 96 bicicletas y mil 104 “otros”, que incluye no identificados, diversos y ferrocarril. Dentro de la categoría de vehículo ligero, 77.3 por ciento corresponde a automóviles y 22.7 por ciento a camionetas pick-up.

20. En mayo de 2021, la reportera de *El Financiero*, Reyna Isabel Ortega, presentó un reportaje en donde informaba que “la renovación de la flota vehicular de carga en México se ha estancado, al grado que, en los últimos seis años la falta de un programa o incentivos para este propósito ha provocado que su edad vehicular se haya incrementado de 16 a los 19 años de antigüedad en promedio. En ese mismo trabajo periodístico, se cita que Año con año, en lugar de que se reduzca la edad vehicular de las unidades de carga, es decir que sean modelos de años más recientes, por el contrario, aumenta. Hay activos que tienen más de 38 o hasta 50 años circulando en las carreteras principalmente en manos del hombre-camión y pequeñas y medianas empresas”.

21. Para ampliar la magnitud de los accidentes más allá de las carreteras federales, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)<sup>5</sup> registró 362 mil 596 en 2019 a nivel nacional en estados, municipios y alcaldías, sin considerar la red carretera federal. De estos accidentes en carreteras

estatales o en territorio de municipios y alcaldías, participaron 15 mil 65 vehículos de carga.

22. Del total de muertes registradas en 2019, 49.01 por ciento fueron conductores (2 mil 22), 24.19 por ciento pasajeros (998), 22.52 por ciento peatones (929) y 4.26 por ciento otro tipo de víctimas (176). Del total de heridos registrados en 2019, 46.88 por ciento corresponde a conductores (42 mil 997), 35.02 por ciento a pasajeros (32 mil 124); 14.83 por ciento a peatones (13 mil 609) y 3.25 por ciento a otro tipo de víctimas (2 mil 983).

23. En 2020 el Inegi registró 301 mil 678 accidentes, de los cuales 245 mil 297 registraron sólo daños materiales (81.3 por ciento); en 52 mil 954 se identificaron víctimas heridas (17.6 por ciento), y los 3 mil 427 accidentes restantes corresponden a eventos con al menos una persona fallecida (1.1 por ciento) en el lugar del accidente. El total de víctimas muertas y heridas en los accidentes de tránsito ocurridos en zonas urbanas durante 2020 fue de 75 mil 761 personas, de las cuales 3 mil 826 fallecieron en el lugar del accidente (5.1 por ciento) y 71 mil 935 presentaron algún tipo de lesión (94.9 por ciento).

24. En nuestro país se permiten los camiones de doble remolque de hasta 31 metros de largo, que va de punta a punta de la unidad con cargas que llegan hasta las 75.5 toneladas de peso. Si comparamos estas dimensiones y peso con otras naciones de primer mundo encontramos que:

- **Canadá**, establece como límite máximo 50 toneladas de carga en un vehículo de 25 metros de longitud máxima.

- En **Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Italia y Suiza**, son 43 toneladas que además no rebasan los 20 metros de dimensión.

- **Estados Unidos de América (EUA)**, autoriza para estos vehículos de transporte hasta un máximo de 24 metros de largo y el cual no debe exceder el peso de no más de 40 toneladas. Cabe considerar, que en varios estados de EUA estos camiones están estrictamente prohibidos.<sup>6</sup>

25. Al respecto, el 24 de febrero de 2018 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre pesos y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Dicha norma establece que estas unidades deben de contar con espejos auxiliares, luces automáticas, frenos antibloqueo, sis-

tema de localización de GPS, reducción de la velocidad máxima a 80 kilómetros y circular con un mínimo de 100 metros de separación con respecto a otros vehículos pesados, sólo por mencionar algunos de los protocolos que marca dicha norma.<sup>7</sup>

26. De lo anterior resalta que los nuevos lineamientos contemplan que el peso bruto vehicular máximo para el tipo de camiones doble remolque sea de 66.5 toneladas, mismos que se podrán incrementar en 1.5 toneladas en cada eje motriz y una tonelada en cada eje de carga, que da como resultado un peso máximo de 75.5 toneladas. Finalmente, si se compara con los estándares internacionales, el país supera en gran medida las dimensiones de longitud y carga máxima.

27. El 26 de noviembre de 2022, a convocatoria de la diputada Lorena Piñón Rivera, las organizaciones de transporte de carga más importantes del país estuvieron presentes en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en un encuentro denominado *Diálogos de seguridad vial*, en donde desde su experiencia plantearon sus reflexiones en torno a la manera de disminuir los accidentes en la red de carreteras y autopistas del país; considerando elementos como la aplicación rigurosa de las leyes, un mantenimiento permanente de la infraestructura vial, establecer rutinas de revisión del estado físico de los operadores de los automotores, mantener un mayor rigor en las supervisiones mecánicas de los vehículos y el uso de artificios tecnológicos que contribuyan a la seguridad tanto de los transportistas como de los demás usuarios de las vías de comunicación terrestres.

28. En la dinámica estuvieron representantes de Concamin, AMMPAC, Amanac, Canajad, ANTP, Caintra, AMTI, Canacindra, Amotac, ConMéxico, CNA y Canacar. De la misma forma el secretario del ramo del gobierno federal, Jorge Nuño Lara, estuvo representado con el testimonio de Juan Manuel Mares Reyes, director ejecutivo de Desarrollo Técnico de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y Jesús Pablo Mercado Díaz, director ejecutivo de Normas de Seguridad y Especificaciones Técnicas de la SICT. También fue ponente por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) el titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, José Pérez Trujillo.

29. En el desarrollo del evento participaron también otros legisladores como el presidente de la Comisión de Gobernación, Alejandro Moreno Cárdenas; el presidente de la Comisión de Infraestructura, Reginaldo Sandoval Flores;

Cristina Ruiz Sandoval, Sofía Carvajal Isunza, Marco Antonio Natale Gutiérrez, Reynel Rodríguez Muñoz, María Guadalupe Alcántara Rojas, María Elena Pérez-Jaén Zermeno, Roberto Carlos López García, Pablo Guillermo Angulo Briceño y el senador Manuel Añorve Baños.

30. Entre los exponentes, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (Concamin) ha referido los siguientes elementos de riesgo para el tránsito de vehículos de carga. No se cumple con las más óptimas condiciones de infraestructura carretera para canalizar el transporte de carga (libramientos, paraderos seguros, pavimentación y señalética). Han aumentado los robos y extorsiones en las carreteras y municipios del país (por ejemplo, 11 mil millones de pesos en robos a las empresas de Nuevo León en 2021). Falta de supervisión carretera para cumplimiento de normas (72 por ciento menos de presupuesto federal a supervisión del transporte respecto a punto máximo de 2014).

31. La Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP) ha propuesto los siguientes elementos para mejorar la seguridad en las carreteras. A) Seguridad Vial: promover la seguridad vial en todas las configuraciones vehiculares; dignificar al operador, generando más y mejores condiciones laborales para los operadores de autotransporte, así como sensibilizar a la sociedad en la importancia del sector. B) Cuidado del medio ambiente: promover el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente; contribuir a la disminución de emisiones contaminantes. C) Movilidad: promover la inclusión del transporte de carga en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; ser parte de los temas de interés en la ley y trabajar en la homologación de ésta en los estados del país. D) Desarrollo de la Infraestructura: promover la modernización de los tramos carreteros y la actualización de algunos que privilegien la movilidad eficiente de las mercancías. E) Productividad y Competitividad: establecer las mejores prácticas en la logística y el transporte de carga, fortaleciendo el cumplimiento de la normatividad para atender el mercado nacional y extranjero.

32. El Consejo Nacional para el Abasto de Granos y Oleaginosas expuso que la eficiencia en la logística es tan relevante que representa costos entre 7.4 y 22 por ciento del producto interno bruto (PIB) de las naciones. Para México en 2020, el **costo logístico representó 12 por ciento del PIB** Nacional de México (PIB en 2020 fue de 1.076,2 miles de millones de dólares) y se ubicó en el lugar 37 de 65 países. Para hacer frente a la demanda esperada de transporte en el periodo 2016-2030, se debería invertir al menos

2.2 por ciento anual del PIB en infraestructura del transporte, incluido el gasto en mantenimiento y reparaciones de las obras, cifra que implica el séxtuple de inversión respecto de la actualidad.

33. De acuerdo a Amanac, el transporte de mercancías trasladadas por embarcaciones marítimas, corresponde a un millón 422 mil 574 contenedores, de los cuales 70 por ciento se mueve vía terrestre por fulles y 30 por ciento en tráileres sencillos.

Así, la finalidad de esta iniciativa es lograr una mayor seguridad vial para los transportes de carga, como una condición de seguridad para las personas que viajan en otras unidades y los transeúntes, así como de los mismos operadores de dichas unidades.

Finalmente, con el fin de disminuir los diversos acontecimientos que se han presentado en los últimos años y que han provocado la pérdida de vidas humanas, bienes materiales y pérdidas económicas, proponemos ante esta soberanía la siguiente reforma de ley, que se presenta en la siguiente tabla para su mayor entendimiento:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Redacción vigente	PROPUESTA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 2, 5, 39, Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 51 BIS, 51 TER, 51 QUÁTER, 51 QUINQUES Y 51 SEXTES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL
<p><b>Artículo 2o.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><b>Artículo 2o.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I...</p> <p>XVII. Autoevaluación y certificación: Es el esquema de cumplimiento de la normatividad que los permisionarios deberán de cumplir en materia de seguridad vial y que deberá certificarse por una unidad verificadora.</p> <p>XVIII. Autorregulación: Es el esquema de condiciones físico mecánicas pesos y dimensiones, verificación de las configuraciones que transitan en</p>

SIN CORRELATIVO	<p>caminos de Jurisdicción federal de conformidad con la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya.</p> <p>XIX. Bitácora: Registro diario que realiza el permisionario de autotransporte, de los datos de las horas efectivas de conducción y los datos de revisión pre-viaje, conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>XX. Revisión básica vehicular pre-viaje: Actividad que realizará el conductor de un vehículo de autotransporte de carga previa salida a ruta indicada en su carta porta, para registra el estado en que se encuentran los dispositivos básicos establecidos en la norma respectiva. (entre otros: indicadores de presión de aire, luces, limpiadores, inflado y estado de llantas, sistema ABS, frenos, freno auxiliar, suspensión de aire, muelles, retrovisores, doble cadena de seguridad, conexiones de aire y energía entre ramalques, sistema neumático, sistema anti-voledaduras, sistemas de advertencia, transmisión automática.)</p>
<p><b>Artículo 5o.</b> Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.</p> <p>Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>IX. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.</p>	<p><b>Artículo 5o.</b> Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.</p> <p>Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>IX. Generar los mecanismos que permitan proveer los espacios físicos de descanso para hacer detención de las unidades de carga de forma segura, vial y patrimonial; a efecto de cumplir con la norma aplicable a los tiempos de conducción.</p> <p>X. Establecer en la Norma Oficial Mexicana correspondiente los elementos técnicos, tecnológicos, digitales y desarrollo humano que deberán cumplir los vehículos de autotransporte de carga que ingresen al servicio del autotransporte federal o a la operación transporte privado, en beneficio de una conducción segura. Entre ellos de encontrará al menos el aviso de cinturón de</p>
SIN CORRELATIVO	

SIN CORRELATIVO	<p>seguridad, cámaras de video, control telemático, daly H, sistema anti-voledaduras, auto inflado de neumáticas y el gobernador de velocidad.</p> <p>XI. Retirar de la circulación al autotransporte federal que no cumpla con los requisitos establecidos en la fracción anterior.</p> <p>XII. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>Artículo 39.-</b> Los permisionarios deberán garantizar que todos los vehículos de autotransporte federal dados de alta en su permiso y cumplan con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones conforme a la norma respectiva, durante su tránsito en carreteras.</p> <p>Asimismo, están obligados a utilizar vehículos con dispositivos electrónicos que impliquen al conductor rebasar los límites de velocidad máxima conforme a los reglamentos respectivos.</p> <p>Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráficos o electrónicos de velocidad máxima.</p>
SIN CORRELATIVO	<p><b>Artículo 51 bis.</b> Los permisionarios y usuarios de autotransporte de carga podrán implementar revisiones médicas y toxicológicas semanales a los operadores previa salida a ruta, en beneficio de una conducción segura.</p>
SIN CORRELATIVO	<p><b>Artículo 51 ter.</b> Los permisionarios de autotransporte federal de carga, que requieran circular en configuraciones de tractocamión doblemente articulado, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que se establecen en la Norma Oficial Mexicana vigente, así como obtener la autorización correspondiente.</p> <p>La autorización expresa se otorgará siempre que se cuente con la verificación física por parte de la Secretaría en las unidades de verificación acreditadas para esto.</p>
SIN CORRELATIVO	<p><b>Artículo 51 quáter.</b> Los permisionarios del autotransporte de carga, tendrán la obligación del uso de bitácoras de horas de conducción y revisión básica vehicular pre-viaje, de conformidad a lo estipulado en las normas respectivas.</p> <p>Cuando se contrate carro por entero, el usuario del autotransporte de carga y el transportista serán</p>

	<p>responsables de que la carga y el vehículo que la transporta cumplan con el peso y dimensiones, en los términos establecidos en el reglamento correspondiente. Para esto la Secretaría emitirá los lineamientos de autorización que deberán cumplir los esquemas de autorregulación como un instrumento de verificación e inspección a favor de la seguridad vial, que apliquen al usuario del transporte de carga y el transportista previo a los viajes de conformidad con lo establecido en la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya.</p> <p>Los operadores de las configuraciones de tracto camión doblemente articulado deberán contar con bitácora electrónica.</p> <p>Los permisionarios, deberán transferir la información de la bitácora correspondiente, cuando la Secretaría le notifique la participación de una de sus unidades en un accidente vial.</p> <p>El esquema de autoevaluación y certificación será definido en los lineamientos que para tal efecto emitirá la Secretaría, con la finalidad de que los permisionarios los adopten para la mejora de la seguridad vial y sean certificados por una unidad verificadora.</p>
SIN CORRELATIVO	<p>Artículo 51 quinquies. Todos los vehículos de carga deberán estar equipados con un sistema de telemetría o de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), que reportará como mínimo: posición y velocidad, información que al permisionario deberá poner a disposición de la Secretaría en caso de un accidente vial.</p>
	<p>Artículo 51 sexties. Los operadores deberán contar con la licencia federal respectiva, así como con capacitación encaminadas a la profesionalización de estos, con empleo de tecnologías como son los simuladores de conducción virtual y vehículos escuela en favor de la seguridad vial.</p> <p>La Secretaría publicará los programas de capacitación señalados y deberán ser actualizados periódicamente para la obtención y renovación de la licencia federal.</p>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 2, 5 y 39; además de adicionar los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quáter, 51 Quinquies y 51 Sexties de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

**Primero.** Se reforman los artículos 2, 5 y 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. ...

**XVII. Autoevaluación y certificación:** Es el esquema de cumplimiento de la normatividad que los permisionarios deberán de cumplir en materia de seguridad vial y que deberá certificarse por una unidad verificadora.

**XVIII. Autorregulación:** Es el esquema de condiciones físico mecánicas pesos y dimensiones, verificación de las configuraciones que transitan en caminos

de jurisdicción federal de conformidad con la NOM-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya.

**XIX. Bitácora:** Registro diario que realiza el permisionario de autotransporte, de los datos de las horas efectivas de conducción y los datos de revisión pre-viaje, conforme a la normatividad aplicable.

**XX. Revisión básica vehicular pre-viaje:** Actividad que realizará el conductor de un vehículo de autotransporte de carga previa salida a ruta indicada en su carta porte, para registra el estado en que se encuentran los dispositivos básicos establecidos en la norma respectiva. (entre otros: indicadores de presión de aire, luces, limpiadores, inflado y estado de llantas, sistema ABS, frenos, freno auxiliar, suspensión de aire, muelles, retrovisores, doble cadena de seguridad, conexiones de aire y energía entre remolques, sistema neumático, sistema anti-volcaduras, sistemas de advertencia, *transmisión automática*.)

**Artículo 5o.** Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

I. ...

**IX. Generar los mecanismos que permitan proveer los espacios físicos de descanso para hacer detención de las unidades de carga de forma segura, vial y patrimonial; a efecto de cumplir con la norma aplicable a los tiempos de conducción.**

**X. Establecer en la Norma Oficial Mexicana correspondiente los elementos técnicos, tecnológicos, digitales y desarrollo humano que deberán cumplir los vehículos de autotransporte de carga que ingresen al servicio del autotransporte federal o la operación transporte privado, en beneficio de una conducción segura. Entre ellos de encontrará al menos el aviso de cinturón de seguridad, cámaras de video, control telemático, dolly H, sistema anti-volcaduras, auto inflado de neumáticos y el gobernador de velocidad.**

**XI. Retirar de la circulación al autotransporte federal que no cumpla con los requisitos establecidos en la fracción anterior.**

**XII. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.**

**Artículo 39. Los permisionarios deberán garantizar que todos los vehículos de autotransporte federal dados de alta en su permiso cumplan con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones conforme a la norma respectiva, durante su tránsito en carreteras.**

Asimismo, están obligados a **utilizar vehículos** con dispositivos electrónicos **que impidan al conductor rebasar los límites de velocidad máxima conforme a los reglamentos respectivos.**

**Segundo.** Se adicionan los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quáter, 51 Quinquies y 61 Sexties de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 51 Bis. Los permisionarios y usuarios de autotransporte de carga podrán implementar revisiones médicas y toxicológicas semanales a los operadores previa salida a ruta, en beneficio de una conducción segura.**

**Artículo 51 Ter. Los permisionarios de autotransporte federal de carga, que requieran circular en configuraciones de tractocamión doblemente articulado, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que se establecen en la Norma Oficial Mexicana vigente, así como obtener la autorización correspondiente.**

La autorización expresa se otorgará siempre que se cuente con la verificación física por parte de la Secretaría en las unidades de verificación acreditadas para esto.

**Artículo 51 Quáter. Los permisionarios del autotransporte de carga, tendrán la obligación del uso de bitácoras de horas de conducción y revisión básica vehicular pre-viaje, de conformidad a lo estipulado en las normas respectivas.**

Cuando se contrate carro por entero, el usuario del autotransporte de carga y el transportista serán responsables de que la carga y el vehículo que la transporta cumplan con el peso y dimensiones, en los términos es-

tablecidos en el reglamento correspondiente. Para esto la Secretaría emitirá los lineamientos de autorización que deberán cumplir los esquemas de autorregulación como un instrumento de verificación e inspección a favor de la seguridad vial, que apliquen el usuario del transporte de carga y el transportista previo a los viajes de conformidad con lo establecido en la Nom-012-SCT-2-2017 o la que la sustituya.

**Los operadores de las configuraciones de tracto camión doblemente articulado deberán contar con bitácora electrónica.**

**Los permisionarios, deberán transferir la información de la bitácora correspondiente, cuando la Secretaría le notifique la participación de una de sus unidades en un accidente vial.**

**El esquema de autoevaluación y certificación será definido en los lineamientos que para tal efecto emitirá la Secretaría, con la finalidad de que los permisionarios los adopten para la mejora de la seguridad vial y sean certificados por una unidad de verificación.**

**Artículo 51 Quinquies. Todos los vehículos de carga deberán estar equipados con un sistema de telemetría o de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en inglés), que reportará como mínimo: posición y velocidad, información que el permisionario deberá poner a disposición de la Secretaría en caso de un accidente vial.**

**Artículo 51 Sexties. Los operadores deberán contar con la licencia federal respectiva, así como con capacitación encaminadas a la profesionalización de estos, con empleo de tecnologías como son los simuladores de conducción virtual y vehículos escuela en favor de la seguridad vial.**

**La Secretaría publicará los programas de capacitación señalados y deberán ser actualizados periódicamente para la obtención y renovación de la licencia federal.**

### Transitorios

**Primero.** La Secretaría, con apoyo de la Guardia Nacional, deberá de publicar en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la reforma, los espacios físicos de descanso en toda la red carretera federal, para dar cumplimiento a las horas de manejo establecidas en la norma respectiva.

**Segundo.** Los permisionarios tendrán un plazo máximo de doce meses para implementar las nuevas tecnologías requeridas en la norma respectiva.

**Tercero.** Las unidades verificadoras señaladas en el artículo 51 Ter y 51 Quáter deberán ser publicadas en el portal oficial de la Secretaría en un plazo máximo de tres meses después de la entrada en vigor de esta reforma.

#### Notas

1 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2010). Resolución 64/255 en sitio web:

[https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/road\\_traffic/UN\\_GA\\_resolution-54-255-es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf)

2 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (2011). Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial en sitio web:

[https://www.who.int/roadsafety/decade\\_of\\_action/plan/plan\\_spanish.pdf?ua=1](https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1)

3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2017). Reporte sobre regulación mexicana en materia de transporte de carga en sitio web:

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Resumen-Regulacion-Transporte-Mexico.pdf>

4 Instituto Mexicano del Transporte (2019). Reporte en sitio web:

<https://imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt80.pdf>

5 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020). Reporte en sitio web:

<https://www.inegi.org.mx/programas/accidentes/default.html#Tabulados>

6 *La Razón*. (2018) ¡Basta ya! de camiones de doble remolque. Febrero 05, 2019, de La Razón Sitio web:

<https://www.razon.com.mx/columnas/basta-ya-de-camiones-de-doble-remolque/>

7 Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de au-

totransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5508944&fecha=26/12/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508944&fecha=26/12/2017)

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Legisladoras y legisladores: Sayonara Vargas Rodríguez, Lorena Piñón Rivera, Elizabeth Pérez Valdez, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Vargas Rodríguez. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados.**

---

### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Juan González Lima, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Diputado González Lima, tiene usted la palabra.

**El diputado Juan González Lima:** Con su venia, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**El diputado Juan González Lima:** Compañeros y compañeras, el acceso al agua es un derecho humano y, por lo tanto, es deber del Estado garantizar el acceso, así como el uso equitativo y sustentable de este recurso. Históricamente hemos referido la escasez de este líquido vital como un problema del futuro. Sin embargo, el futuro nos ha alcanzado, y hoy es necesario hacerle frente.

Actualmente nuestro país atraviesa una de las mayores crisis hídricas de la historia. De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, el 42 por ciento de los acuíferos y el 13

por ciento de las cuencas ya no tienen recursos hídricos. Lo mismo ocurre a nivel local, en donde algunos municipios cuentan con menos del 30 por ciento de cobertura de acceso al agua potable.

Lo anterior, aunado a la crisis climática y sus alarmantes consecuencias, provocan que hoy haya estados, principalmente del norte de nuestro país, que han estado en grave crisis por falta de agua en estos últimos años. La explosión demográfica y el desarrollo de diversas actividades productivas han ocasionado que los recursos hidráulicos, tanto de fuentes superficiales como subterráneas, sean explotados sin tomar en cuenta criterios para un manejo eficiente. Tanto la población como la industria han comenzado a ejercer mayor presión sobre las reservas del agua en el país. A tal grado que los volúmenes demandados son mayores que los suministrados.

En este contexto, la baja disponibilidad del agua superficial ha obligado a la población a extraer el agua subterránea sin previa planeación, sobreexplotando los acuíferos al grado de representar una amenaza para el desarrollo de las regiones, y dependen del agua del subsuelo para desempeñar diversas actividades económicas y para abastecer de agua para consumo humano.

La distribución del agua en el territorio nacional es irregular, debido tanto a la gran diversidad fisiográfica y climática del país como a la falta de infraestructura que permita no sólo llevar agua a la población, sino procurar su cuidado y garantizar que ésta se use de manera racional y sustentable.

Esta falta de infraestructura ocasiona que cerca del 10 por ciento de la población mexicana no tenga acceso al agua potable. Es decir, entre 12 y 15 millones de habitantes. Mientras que, de aquellos que sí tienen acceso, a casi el 30 por ciento del recurso le llega la cantidad y calidad insuficientes.

Con la finalidad de hacer frente a la situación que hoy atravesamos es necesario usar, tener un uso sustentable de los recursos hídricos, para lo cual se requiere implementar modelos de abastecimiento equitativo que nos permitan aprovechar racional y adecuadamente el agua de la que disponemos.

Bajo este panorama, la presente iniciativa busca fomentar instrumentos para mejorar la gestión de este recurso de manera sostenible, con el propósito de garantizar el acceso de toda la población al agua suficiente y de calidad para las situaciones y necesidades básicas.

En concreto, proponemos modificar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para establecer en los programas de desarrollo urbano de zonas metropolitanas, y conurbadas incluidas, directrices, políticas y acciones que favorezcan e incentiven la generación de infraestructura sustentable, con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos hidráulicos, mediante la participación de los sectores público, privado y social.

Nos referimos, principalmente, a la implementación de mecanismos y tecnologías orientadas a una mejor administración del recurso hídrico, a través de la captación de agua pluvial que reduzca el flujo de agua a los drenajes, que facilite el acceso al agua a los hogares que padecen escasez y que contribuyan a la no sobreexplotación de los acuíferos. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan las fracciones VII Bis al artículo 34 y IX Bis al artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo con la Constitución, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico de forma suficiente y salubre. El Estado debe garantizar dicho derecho, así como definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.<sup>1</sup> No obstante, dicho derecho es cada vez más obstaculizado por la situación presente.

En la actualidad, México atraviesa una de las mayores crisis hídricas en la historia. De acuerdo con información provista por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), en nuestro país 42.11 por ciento de los acuíferos y 13.73 por

ciento de las cuencas ya no tiene disponibilidad de agua.<sup>2</sup> A su vez, existen municipios que tienen menos del 30 por ciento de cobertura de acceso al agua potable y, como consecuencia de la variación climática, los estados del norte han presentado crisis por estrés hídrico.

Con la finalidad de hacer frente a la situación que hoy enfrenta el país en materia de acceso al agua es necesario lograr un uso sustentable de la misma, para lo cual se requiere de la pronta implementación de modelos de abastecimiento equitativo del líquido desde la iniciativa pública y privada, para así lograr un uso de agua racional, ecológico y adecuado.

En México, la explosión demográfica y el desarrollo de diversas actividades productivas ha ocasionado que los límites potenciales de sus recursos hidráulicos, tanto de fuentes superficiales como subterráneas, no sean considerados, por lo que el empleo de estos se ha hecho sin tomar en cuenta un manejo eficiente.

Aunado a ello, tanto la población como la industria han comenzado a ejercer mayor presión sobre las reservas de agua en el país, a tal grado que los volúmenes demandados son mayores que los suministrados.

Dicha situación no sólo ha provocado problemas de escasez de agua superficial en varias regiones de México, sino que también ha generado una mayor competencia por el recurso, no sólo al interior de una cuenca entre los diversos usuarios y dentro un mismo sector económico, sino también dentro de una misma región y entre diversas regiones o entidades federativas y, por si fuera poco, con Estados Unidos.<sup>3</sup>

La baja disponibilidad de agua superficial ha obligado a la población a extraer el agua subterránea sin una previa planeación sobre el manejo de este recurso. Esta cuestión, a su vez, ha ocasionado la sobreexplotación de diversos acuíferos al grado de representar una amenaza para el desarrollo de las regiones que dependen del agua del subsuelo para desempeñar diversas actividades económicas y para abastecerse de agua potable.<sup>4</sup>

En México, cerca de 40 por ciento del agua destinada para uso humano es extraída directamente de los acuíferos, sin embargo, según datos de la Conagua, para 2020, de los 653 acuíferos nacionales, 275 ya no tenían disponibilidad de agua.<sup>5</sup>

En la misma línea, un estudio reveló que la disponibilidad de agua en acuíferos a nivel nacional va en descenso, ya que según un análisis comparativo con datos de 2015 a 2020, “en 2015 había 205 acuíferos sin disponibilidad que promediaban 6 406.78 hectómetros cúbicos, mientras que en 2020 70 acuíferos más se quedaron sin disponibilidad de agua, alcanzado un total de 275 acuíferos sin disponibilidad de agua que promedian un déficit de 9 610.84 hectómetros cúbicos”.<sup>6</sup> Este hecho en su conjunto implica una severa disminución en 2020 de 33.33 por ciento en la disponibilidad de agua en comparación con 2015.

En la actualidad, del total de los acuíferos con disponibilidad en México, el 64 por ciento cuenta con una disponibilidad que va de 0.1 a 10 hectómetros cúbicos. Ello no necesariamente implica una completa ausencia de agua, sino que se está extrayendo más de lo que se recarga.

Por lo demás, es preciso señalar que México cuenta con una extensión superficial de aproximadamente 2 millones de kilómetros cuadrados, de la cual cerca de 50 por ciento se compone por terrenos montañosos y el restante corresponde a terrenos de topografía plana, en donde no sólo se concentra la mayor parte de la población, sino que también se desarrollan buena parte de las actividades económicas, situación que exige contar con recursos hidrológicos. No obstante, la distribución del agua en el territorio nacional es irregular, debido tanto a la gran diversidad fisiográfica y climática<sup>7</sup>, como a la falta de infraestructura.

La falta de infraestructura en materia de agua ha ocasionado que la distribución del líquido sea poco equitativa. A escala nacional se cuenta con una cobertura de agua potable del 94.98 por ciento<sup>8</sup>; sin embargo, cerca del 10 por ciento de la población mexicana no tiene acceso al agua potable, es decir, entre 12.5 y 15 millones de habitantes. Por otra parte, entre los que sí tienen acceso al agua, casi 30 por ciento no cuenta con la cantidad ni la calidad suficiente.<sup>9</sup>

En concreto, el uso del agua en México es destinado principalmente a actividades agrícolas (76 por ciento), seguido del abastecimiento público (14.4), la industria (4.9) y generación de energía eléctrica (4.7).

Esta crisis de agua también es generada por la contaminación, pues actualmente más de 70 por ciento de los ríos, lagos y presas del país tienen algún grado de contaminación.<sup>10</sup> Derivado de ello, un estudio reveló que aproximadamente mil 800 millones de personas en el mundo utilizan una fuente de agua potable que está contamina-

da, cuestión que está directamente relacionada con las variadas enfermedades suscitadas por esto. En la actualidad, más de 2 millones de personas mueren cada año por enfermedades diarreicas en todo el mundo y, las enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento se encuentran entre las principales causas de fallecimiento de niños menores de 5 años.<sup>11</sup>

Otro aspecto que atañe a la crisis del agua es el nivel de estrés hídrico, el cual en México es considerado como ‘alto’; esto significa que cada año se extrae una media de 40 por ciento del agua disponible para su uso. Por ejemplo, en la cuenca del Valle de México se extrae el equivalente a 55 metros cúbicos por segundo y se recargan 25 metros cúbicos.<sup>12</sup>

Ahora bien, respecto a la precipitación pluvial, “en México se presenta un promedio anual de 780 mm, que corresponde a un volumen de mil 532 millones de metros cúbicos. En la zona norte y en el altiplano (a los cuales corresponde 52 por ciento del territorio) la media anual es inferior a 500 mm, y en sólo una porción del sureste (7 por ciento del territorio) la precipitación alcanza valores superiores a 2000 mm anuales. De tal forma, la distribución orográfica y climática originan, en gran medida, que la mayor parte del territorio sea de zonas semiáridas”.<sup>13</sup>

En ese sentido, se considera que 50 por ciento del escurrimiento anual total se concentra en los ríos más caudalosos ubicados en el sureste del país, cuya región hidrológica comprende sólo el 20 por ciento de la superficie total del territorio. De este modo, el agua se encuentra disponible en escurrimientos superficiales, cuyo volumen promedio se estima en 410 mil 164 millones de m<sup>3</sup> anuales. Estos escurrimientos se distribuyen en 320 cuencas hidrológicas.

Para aprovechar sus recursos hídricos, México cuenta con un sistema de obras hidráulicas para almacenamiento de 125 mil millones de metros cúbicos; mientras, los lagos y las lagunas tienen una capacidad de almacenamiento de 14 mil millones de metros cúbicos que, que en su conjunto, corresponden a 34 por ciento del escurrimiento anual. Asimismo, de la capacidad total de almacenamiento de agua en presas, 33 por ciento se utiliza para el riego de regiones semiáridas del norte y 37 por ciento se usa para la generación de energía eléctrica en el sur del país y el resto para otros usos.<sup>14</sup>

No obstante, a pesar de que se cuenta con un sistema importante de obras hidráulicas, las técnicas de manejo del líquido son, en buena parte, obsoletas. Lo anterior debido a

que la infraestructura hidráulica muestra un alto grado de deterioro. En este contexto, resulta por demás necesario la activación de una serie de políticas públicas que garanticen la calidad del agua y su correcto suministro mediante la participación del sector privado y social.

Adicionalmente, es preciso recordar que México es sujeto de diversos compromisos internacionales para garantizar el derecho al acceso al agua, entre los destacan los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). En concreto, el ODS 6 pretende lograr un acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados, así como mejorar la calidad del agua a nivel global. En ese sentido, no sólo se destaca el rol del sector público en la materia, sino fundamentalmente el de la empresa, pues su papel resulta clave en la medida en la que deben gestionar de forma sostenible los recursos hídricos disponibles en el entorno que son utilizados para la creación, producción y distribución de sus productos y servicios, así como también su participación para con la sociedad en general. De esta forma, se debe fomentar una mejor utilización del agua en su cadena de valor y apostar por la educación y la innovación en el tema.

Aunado a lo anterior, el *Informe nacional voluntario: Agenda 2030 en México* presentó en su última publicación una serie de datos, alineados a los objetivos planteados por la Agenda 2030, que reflejan la situación del agua en el país:<sup>15</sup>

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Etapas (año base - Meta)		Meta
	2019	2030	
6.1. Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable para todos	40.0	100.0	100.0
6.2. Proteger y restaurar los ecosistemas terrestres de agua dulce y los ecosistemas acuáticos	10.0	100.0	100.0
6.3. Mejorar la eficiencia del uso del agua en todos los sectores	10.0	100.0	100.0
6.4. Garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas de agua dulce	10.0	100.0	100.0
6.5. Proteger y restaurar los ecosistemas marinos y costeros	10.0	100.0	100.0
6.6. Proteger y restaurar los ecosistemas de agua dulce	10.0	100.0	100.0
6.7. Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable para todos	10.0	100.0	100.0
6.8. Proteger y restaurar los ecosistemas de agua dulce	10.0	100.0	100.0
6.9. Proteger y restaurar los ecosistemas marinos y costeros	10.0	100.0	100.0
6.10. Proteger y restaurar los ecosistemas de agua dulce	10.0	100.0	100.0

En este panorama, la presente iniciativa busca fomentar instrumentos para mejorar la gestión de los recursos hídricos de manera sustentable y sostenible con el propósito de garantizar el acceso equitativo de toda la población al agua suficiente y de calidad para la satisfacción de sus necesidades básicas. Ello a partir de medidas progresivas, pero cuyos resultados tengan un impacto en el mediano y largo plazos.

El buen uso del agua es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno e impacta en casi todas las actividades que desarrolla el ser humano. De modo que no contar con el líquido vital implica un grave obstáculo para la realización de las personas.

A través del ordenamiento territorial y la planeación urbana se deben enfocar esfuerzos para fomentar, desde los sectores público, privado y social, un uso eficiente del agua mediante la utilización de mecanismos como los siguientes:

- a) Techos azules: es un sistema de estanques de retención de aguas pluviales, las cuales son recogidas, almacenadas temporalmente, y luego liberadas lentamente cuando la lluvia ha cesado.
- b) Techos verdes: permiten la captación del agua de lluvia y mejoran el aislamiento térmico del edificio, con consiguientes ahorros energéticos.
- c) Drenajes sostenibles: depresiones ajardinadas diseñadas para capturar, tratar e infiltrar la escorrentía de aguas pluviales. Sus materiales permiten recolectar y eliminar contaminantes, sedimentos y escombros.
- d) Canteros de infiltración: están ubicados sobre aceras de calles y colectan el drenaje de las aceras, estacionamientos y calles, y más allá de la gestión pluvial, actúan como un elemento paisajístico.
- e) Pavimentos permeables: las superficies pavimentadas pueden aumentar su permeabilidad con una selección adecuada de materiales. Con este objetivo, puede utilizarse concreto poroso, asfalto permeable o adoquinado.

A partir de lo anterior, es posible que las autoridades de los tres órdenes de gobierno incentiven la implementación de tecnologías orientadas a una mejor administración del agua. En ese orden, se propone establecer que las autoridades estatales y municipales, en conjunto con la iniciativa privada y el apoyo de la sociedad, implementen políticas públicas para promover el ahorro y uso racional del agua, así como para la concientización sobre su importancia.

Lo anterior será posible sólo por medio de un sistema de planeación urbana que en toda la cadena del valor del ciclo del agua busque con la participación del sector público, privado y social, garantizar la sustentabilidad y la sostenibilidad del sistema hídrico. Ello a través de infraestructura verde o azul, la cual requiere contemplar el diseño y reali-

zación de obras, la operación y mantenimiento de las mismas desde una óptica de sostenibilidad de largo plazo.

El objeto principal de la presente iniciativa no conlleva en sí misma la asignación de recursos públicos para alguna obra en específico, sino que sólo promueve la generación de un sistema de distribución de competencias en materia de planeación urbana que permita generar corresponsabilidad en el uso eficiente del agua.

En caso de no tomarse las medidas idóneas para el buen uso del agua en nuestro país en el contexto de la crisis hídrica por la cual atravesamos, el costo sería cada vez mayor tanto para las personas como para la economía nacional.

Por lo aquí expuesto sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adicionan las fracciones VII Bis al artículo 34 y IX Bis al artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

**Único.** Se **adicionan** las fracciones VII Bis al artículo 34 y IX Bis al artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 34.** Son de interés metropolitano

**I. a VII.** [...]

**VII Bis. La generación de infraestructura sustentable pública y privada con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos hidráulicos.**

**VIII. a XIV.** [...]

**Artículo 37.** Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones deberán tener

**I. a IX.** [...]

**IX Bis. Políticas, directrices y acciones que favorezcan e incentiven la generación de infraestructura sustentable con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos hidráulicos, mediante la participación de los sectores público, privado y social.**

**X. a XIII.** [...]

[...]

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf>

2 [https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Disponibilidad\\_Acui-feros.html](https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Disponibilidad_Acui-feros.html)

3 <https://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art51/int51.htm>

4 *Ibidem.*

5 <https://serendipia.digital/investigacion/escasez-de-agua-en-mexico-afecta-ya-a-40-del-pais-conagua/>

6 <https://serendipia.digital/investigacion/escasez-de-agua-en-mexico-afecta-ya-a-40-del-pais-conagua/>

7 <https://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art51/int51-1.htm>

8 <https://sonplayas.com/mexico/escasez-de-agua-en-mexico-afecta-ya-a-40-del-pais-conagua/>

9 <https://www.gaceta.unam.mx/sin-acceso-al-agua-potable-10-por-ciento-de-mexicanos/>

10 [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SIN-TE-SIS\\_ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFEROS.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SIN-TE-SIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf)

11 [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

12 <https://www.onu.org.mx/reutilicemos-cada-litro-de-agua-una-y-otra-vez-unesco/>

13 <https://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art51/int51-1.htm>

14 <https://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art51/int51-1.htm>

15 <https://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=00&lang=es#/geocov>

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de diciembre de 2022.— Diputados y diputadas: Juan González Lima, Carlos Alberto Puente Salas, Kevin Ángel Aguilar Piña, Jasmine María Bugarín Rodríguez, Karen Castrejón Trujillo, María del Rocío Corona Nakamura, Fátima Almendra Cruz Peláez, Claudia Delgadillo González, Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle, José Antonio Esteban Gillessen, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Fausto Gallardo García, Armando Antonio Gómez Betancourt, Luis Arturo González Cruz, Gilberto Hernández Villafuerte, Ana Laura Huerta Valdovinos, Javier Joaquín López Casarín, Luis Alberto Martínez Bravo, Sonia Mendoza Díaz, Santy Montemayor Castillo, Juan Pablo Montes de Oca Avendaño, Eunice Monzón García, Marco Antonio Natale Gutiérrez, Juan Carlos Natale López, Consuelo del Carmen Navarrete Navarro, Luis Edgardo Palacios Díaz, Angélica Peña Martínez, Mario Xavier Peraza Ramírez, María del Carmen Pinete Vargas, Janine Patricia Quijano Tapia, Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Roberto Antonio Rubio Montejo, Christian Joaquín Sánchez Sánchez, Valeria Santiago Barrientos, Roberto Alejandro Segovia Hernández (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputado González Lima. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con opinión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados.**

---

**LEY DE AVIACIÓN CIVIL**


---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 2o. de la Ley de Aviación Civil, suscrita por la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputada García Hernández. Perdón, diputado.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Con el permiso del pueblo de México. Con su permiso, presidente.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante, por favor.

**El diputado Jesús Fernando García Hernández:** Acudo a esta tribuna a nombre de la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

del estado de Puebla, distrito 15, de Tehuacán. En esta exposición de motivos la presente iniciativa tiene el objetivo de adecuar la Ley de Aviación Civil a los cambios que se han producido en otras leyes, por ejemplo, el 20 de octubre de 2021 se publican las reformas a los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En dichos artículos reformados se modifica la denominación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cambiar a Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Como Poder Legislativo federal, quienes lo integramos tenemos la responsabilidad de adecuar todas las leyes a las reformas que se van aprobando con el propósito de que los gobernados tengan la certeza jurídica de que las leyes se actualizan debidamente. Por ello, es por lo que someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados a través de la Comisión Permanente la iniciativa por la que se reforman la fracción XXVI del artículo 2o. de la Ley de Aviación Civil.

El propósito central es actualizarla a los cambios normativos que se han producido en otras leyes. Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 2o., fracción XXVI de la Ley de Aviación Civil.

Artículo Único. Se reforma el artículo 2o., fracción XXVI, de la Ley de Aviación Civil para quedar como sigue: Artículo 2o.: Para los efectos de esta ley, se entenderá por Secretaría: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Es cuanto. Gracias, Presidencia.

«Iniciativa que reforma la fracción XXVI del artículo 2o. de la Ley de Aviación Civil, suscrita por la diputada Araceli Celestino Rosas, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Araceli Celestino Rosas, diputada federal en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2, fracción XXVI, de la Ley de Aviación Civil, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene el objetivo de adecuar la Ley de Aviación Civil a los cambios que se han producido en otras leyes.

Por ejemplo, el 20 de octubre de 2021 se publican las reformas a los artículo 26 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En dichos artículos reformados se modifica la denominación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cambiar a **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes.

Como Poder Legislativo Federal, quienes lo integramos, tenemos la responsabilidad de adecuar todas las leyes a las reformas que se van aprobando con el propósito de que los gobernados tengan la certeza jurídica de que las leyes se actualizan debidamente.

Por ello es por lo que someto a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, la iniciativa por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Aviación Civil.

El propósito central es actualizarla a los cambios normativos que se han producido en otras leyes.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los en los artículos 71 y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto por el que reforma el artículo 2, fracción XXVI, de la Ley de Aviación Civil

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 2, fracción XXVI, de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

**I. a XXV. ...**

**XXVI. Secretaría:** Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes;

**XXVII. a XXXIV. ...**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Diputado y diputada: Jesús Fernando García Hernández, Araceli Celestino Rosas (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Gracias a usted, diputado García Hernández. Túrnese, en consecuencia de la presentación de esta iniciativa, a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados.**

---

#### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Adelante, señor senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.

**El senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Gracias, presidente. Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, efectivamente, la iniciativa que sometemos a consideración de esta asamblea tiene por objeto adicionar la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin de que las entidades puedan legislar en materia de estacionamientos y aprovechar dichos espacios para la generación de energía solar mediante el uso de paneles solares.

Hoy, las grandes ciudades, las ciudades globales están enfrentando problemas de sustentabilidad. En general el mundo tiene una afectación grave por el cambio climático y nosotros tenemos que contribuir desde el espacio legislativo para encontrar vías de sustentabilidad.

Encontramos que la construcción de los estacionamientos representa en muchos de los casos hasta el 40 por ciento

del costo total de una inversión, por eso aprovechar estos espacios se vuelve vital para generar energía eléctrica mediante paneles solares fotovoltaicos, los cuales generan este tipo de energía que es inagotable y por supuesto que contribuye a ese desarrollo sostenible.

México cuenta además con condiciones óptimas para la instalación de sistemas de paneles solares debido a la radiación de su superficie. De hecho, somos uno de los cinco países más privilegiados a nivel mundial respecto de la radiación solar, con una irradiación media anual de 6.36 kilohertz por día.

A pesar de ello, el 59.4 por ciento de la energía producida en México fue de ciclo combinado, es decir que usa como fuente el gas natural, 8.6 por ciento fue generada con hidroeléctricas, 7.2 por ciento mediante quema de combustibles fósiles, como carbón o derivados, mientras que el 7.7 por ciento fue energía eólica y el 5.7 por ciento energía solar. Por eso es que insistimos en la necesidad de aprovechar estas experiencias.

Esta iniciativa tiene como referente, y si lo tomamos a nivel internacional, el caso de Francia, donde el mes pasado el Senado de aquel país aprobó una legislación que requiere y vuelve obligatorio que todos los estacionamientos de Francia estén cubiertos con paneles de energía solar. Se prevé generar tanta energía como diez reactores nucleares.

Otro caso es el de España, donde también se han aprobado medidas para promover la instalación y, por supuesto, volver también obligatorio en ciertos espacios la utilización de este tipo de instrumentación fotovoltaica para edificios públicos y para estacionamientos.

En México también, ya lo vemos en diversos espacios, uno de los casos, el aeropuerto internacional de Mazatlán, Rafael Buelna Tenorio, otro más en Cancún y en Acapulco, Guerrero. Por ello, estamos convencidos que modificar esta ley y, por supuesto, fomentar que las entidades promuevan la instalación, no solo en los estacionamientos, sino en las plazas, centros comerciales, de este tipo de instrumentación fotovoltaica traerá como consecuencia un beneficio para el país. A todos nos urge aportar para el cambio climático.

Por ello, la iniciativa involucra a los gobiernos locales, dado que ahí hay una parte fundamental para esta lucha y para esta tarea. Hagamos pues que con esta iniciativa se vuelva mucho más fácil el tránsito hacia la utilización de la

energía renovable. Hay que actuar ya. Hay que actuar ahora. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, integrante y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con aval del grupo parlamentario que contiene proyecto de decreto por medio del cual se adiciona la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de instalación de paneles solares fotovoltaicos en estacionamientos de las plazas o centros comerciales, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

#### Generalidades

El Sol<sup>1</sup> es un poderoso centro de atención; su luz da vida, calor y mantiene unido el sistema solar, en su núcleo, se producen reacciones de fusión en las que el hidrógeno se transforma en helio, que genera la energía unas pequeñas partículas de luz llamadas fotones transportan esta energía a través de la zona radiante hasta la capa superior del interior del Sol, la zona convectiva.

En ese sentido, el Sol puede proporcionar energía suficiente para dar electricidad a todo el planeta, pero no puede hacerlo directamente, por ello los paneles solares son el intermediario que hace que la luz solar nos sirva de energía. Su diseño es simple, muy eficaz y permite el autoconsumo, lo que fomenta la sostenibilidad.

#### ¿Qué es la energía solar?<sup>2</sup>

La energía solar es la producida por la luz –energía fotovoltaica– o el calor del Sol –termosolar– para la generación de electricidad o la producción de calor. Inagotable y renovable, pues procede del sol, se obtiene por medio de paneles y espejos.

Las células solares fotovoltaicas convierten la luz del sol directamente en electricidad por el llamado efecto fotoeléctrico, por el cual determinados materiales son capaces de absorber fotones (partículas lumínicas) y liberar electrones, generando una corriente eléctrica. Por otro lado, los colectores solares térmicos usan paneles o espejos para absorber y concentrar el calor solar, transferirlo a un fluido y conducirlo por tuberías para su aprovechamiento en edificios e instalaciones o también para la producción de electricidad (solar termoeléctrica).

Además, proporciona calor, aprovechado mediante espejos de manera que los rayos del sol se concentran en un receptor que alcanza temperaturas de hasta 1.000 °C. El calor se utiliza para calentar un fluido que genera vapor. El vapor finalmente mueve una turbina y produce electricidad. Los colectores solares térmicos usan paneles o espejos para absorber y concentrar el calor solar, transferirlo a un fluido y conducirlo por tuberías para su aprovechamiento en edificios e instalaciones o también para la producción de electricidad (solar termoeléctrica).

También, proporciona luz que se convierte en electricidad a través de paneles solares fotovoltaicos. Estos paneles están formados por grupos de células o celdas solares que transforman la luz (fotones) en energía eléctrica (electrones). Las células solares fotovoltaicas convierten la luz del sol directamente en electricidad por el llamado efecto fotoeléctrico, por el cual determinados materiales son capaces de absorber fotones (partículas lumínicas) y liberar electrones, generando una corriente eléctrica.

#### ¿Qué beneficios tiene la energía solar?

**Contra el cambio climático.** La energía solar no emite gases de efecto invernadero, por lo que no contribuye al calentamiento global. De hecho, se muestra como una de las tecnologías renovables más eficientes en la lucha contra el cambio climático.

**Es inagotable y se renueva.** Al contrario que las fuentes tradicionales de energía como el carbón, el gas, el petróleo o la energía nuclear, cuyas reservas son finitas, la energía del sol está disponible en todo el mundo y se adapta a los ciclos naturales (por eso las denominamos renovables). Por ello son un elemento esencial de un sistema energético sostenible que permita el desarrollo presente sin poner en riesgo el de las futuras generaciones.

**No contaminante.** De todas estas ventajas, es importante destacar que la energía solar no emite sustancias tóxicas ni contaminantes del aire, que pueden ser muy perjudiciales para el medio ambiente y el ser humano. Las sustancias tóxicas pueden acidificar los ecosistemas terrestres y acuáticos, y corroer edificios. Los contaminantes de aire pueden desencadenar enfermedades del corazón, cáncer y enfermedades respiratorias como el asma. La energía solar no genera residuos ni contaminación del agua, un factor muy importante teniendo en cuenta la escasez de agua.

**Crecientemente competitivas.** Hoy las renovables, concretamente la eólica y la fotovoltaica, son más baratas que las energías convencionales en buena parte del mundo. Las principales tecnologías renovables están reduciendo drásticamente sus costes, de forma que ya son plenamente competitivas con las convencionales en un número creciente de emplazamientos. Las economías de escala y la innovación están ya consiguiendo que las energías renovables lleguen a ser la solución más sostenible, no sólo ambiental sino también económicamente, para mover el mundo.

La energía solar, en cambio, jamás morirá de tanto brillar ya que al sol aún le quedan 6 mil 500 millones de años de vida, según apunta la NASA. En mucho menos tiempo, la tecnología solar ha evolucionado hasta resultar competitiva con las fuentes convencionales de generación eléctrica en algunos países y en apenas unas décadas más se convertirá en parte sustancial de un sistema energético sostenible a nivel global.

Además, las condiciones para su desarrollo son óptimas: cada hora, el sol arroja sobre la Tierra más energía –en forma de luz y calor– de la suficiente para colmar las necesidades globales de un año completo. Necesidades energéticas que la radiación solar podría satisfacer 4 mil veces cada año.

La energía solar es una energía autóctona, disponible en prácticamente todo el planeta, lo que contribuye a reducir las importaciones energéticas y a crear riqueza y empleo de forma local. Por todo ello, la producción de electricidad mediante energía solar y su uso de forma eficiente contribuyen al desarrollo sostenible.

La energía solar fotovoltaica se ha convertido en una fuente de electricidad ideal para las empresas e industrias.

Además de que ofrece un plus a las marcas en su reputación social, debido a que según un estudio realizado por NIELSEN<sup>3</sup>, 71 por ciento del público latinoamericano prefiere comprar o realizar negocios con empresas social y ambientalmente responsables.

Si un hogar que utiliza energía solar fotovoltaica, permite que se puedan evitar hasta 20 mil toneladas de gases de invernadero, ahora las plazas y centros comerciales en México registran una afluencia mensual promedio de 2 millones 800 mil personas<sup>4</sup>, si se utilizara este tipo de energía en sus estacionamientos traería beneficios ambientales al reducir la emisión de gases de efecto invernadero y propiciar e incentivar el uso de vehículos eléctricos o híbridos; económicos, al generar un bajo costo en el servicio de estacionamiento y sociales, al ser una fuente directa de empleo para las personas que se dedican a la instalación de este tipo de paneles.

## El aprovechamiento de energía solar en el mundo

### El caso argentino

En 2019, en Realicó, La Pampa argentina, se instaló una estación de servicio, de nueve islas de surtidores y una caja edificada de más de mil 200 metros cuadrados, dicha estación cuenta con un servicio innovador de playa de estacionamiento solar capaz de producir 68,3 KWp (Pico de kilovatios), la cual es la unidad de potencia de los módulos fotovoltaicos.

Dicho sistema fue una apuesta en la búsqueda de ser más eficientes, cuidar el medioambiente y reducir el consumo ya que la estación es una de las más grandes del país.

A su vez, se destacó que los estacionamientos solares han generado mucha curiosidad y entusiasmo por parte de los clientes, ya que “muchos se sorprenden al dejar el auto debajo de los paneles”.

El sistema utiliza tecnología de última generación importada de Holanda, Austria, China y Grecia y opera de manera autónoma. “Todos sus parámetros pueden monitorearse y modificarse remotamente a través de una app desde el celular”.

Entre su potencial energético, el estacionamiento solar está preparado para abastecer la demanda de cargadores de autos eléctricos<sup>5</sup>.

## El caso francés

En noviembre pasado, el Senado de Francia aprobó una legislación que requiere que todos los estacionamientos de autos en ese país estén cubiertos con paneles de energía solar, que se prevé generarán tanta energía como 10 reactores nucleares.

La nueva legislación exige que todos los estacionamientos nuevos y existentes con 80 o más plazas para autos deban estar cubiertos de energía fotovoltaica que cubra al menos la mitad de su superficie.

La medida prevé hasta seis años para que los parkings se adapten a la normativa. De esta forma, los estacionamientos de autos de Francia con energía solar, producirán energía renovable, con el beneficio adicional de proteger a los automóviles y peatones del sol y del clima adverso.

Una vez que el proyecto de ley entre en vigor en julio de 2023, los aparcamientos de entre 80 y 400 plazas tendrán que instalar paneles solares en un plazo de cinco años, mientras que los que tengan más de 400 plazas tendrán solo tres años para ponerse al día.<sup>6</sup>

## España

En octubre de 2020, el gobierno español adoptó una serie de medidas destinadas a promover la instalación de paneles solares para aumentar el autoconsumo eléctrico de particulares y empresas frente a la crisis energética provocada por la guerra en Ucrania.

Así, el paquete de medidas del gobierno español facilita los trámites administrativos para poner en marcha instalaciones de potencia inferior a 500 kilovatios/hora, y fomenta la instalación de paneles fotovoltaicos en edificios públicos.

También impulsa el “autoconsumo colectivo”, apoyando la instalación de paneles solares en edificios, en un país donde casi dos tercios de la población vive en apartamentos.

Según la Unión Española Fotovoltaica (Unef), la potencia instalada para autoconsumo alcanzó los 1.203 megavatios (MW) en 2021, 101.84 por ciento más que en 2020 (596 MW). Esta cifra debería superarse ampliamente en 2022.

El plan energético de Madrid, que incorpora medidas de ahorro energético destinadas a reducir un 13,5% el consumo de gas natural del país hasta marzo, también amplía

hasta diciembre de 2023 el tope al precio del gas usado para producir electricidad.<sup>7</sup>

## México

En junio de 2021, en el Aeropuerto Internacional de Mazatlán, Rafael Buelna Tenorio se inició la instalación de paneles solares como parte del bono verde del Grupo Aeroportuario del Centro Norte (OMA), para financiar proyectos de energía renovable, eficiencia energética y manejo sostenible del agua, aguas residuales y biodiversidad.

Y es que OMA se posicionó como el primer operador de aeropuertos en México en colocar bonos verdes en la Bolsa Mexicana de Valores, obteniendo financiamiento por mil millones de pesos para destinarlos a proyectos sustentables en sus 13 aeropuertos.

El administrador del aeropuerto internacional de Mazatlán, manifestó que desde hace unas semanas iniciaron con la instalación de paneles solares en una parte del estacionamiento.

“El grupo va a invertir en un bono verde y parte de lo que estamos haciendo en el estacionamiento va a hacer la instalación de paneles solares que aparte de ayudarnos en el servicio aportamos en el tema sustentable”, dijo.

Y agregó que dentro del plan de desarrollo de inversión del grupo aeroportuario, cada quinquenio le toca remodelación a una terminal aérea, este año la de Culiacán con una inversión de 450 millones de pesos<sup>8</sup>.

## La facultad de emitir, y en su caso, modificar la legislación en materia de estacionamientos públicos.

Como podemos apreciar, el mundo se ha estado preocupando por la utilización de paneles solares en lugares públicos, lamentablemente en México por la situación federalista y de distribución de competencias, ni la autoridad federal ni mucho menos las locales están proponiendo el aprovechamiento de la energía solar, y es que el régimen de estacionamientos públicos al estar concedido a las autoridades estatales, es más complicado que lo hagan por iniciativa propia, por ello, es necesario que en esa distribución competencial, el Congreso de la Unión establezca, desde la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la facultad a los gobiernos locales a emitir la regulación, o en su caso, modificarla, para instaurar el uso obligatorio de paneles solares en los estacionamientos de las plazas o centros comerciales.

Esto es urgente y necesario, pues por ejemplo, existen entidades federativas como Querétaro que cuenta con la Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos, o la propia Ciudad de México que lo hace a través de un Reglamento de Estacionamientos, que en dicha normativa, con base en la reforma planteada deberán establecer la obligación planteada.

Y en caso de que la entidad federativa no cuente con dicha legislación, se faculta también para su emisión correspondiente.

### Objeto de la iniciativa

El objeto de la presente iniciativa es adicionar la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para darles la atribución a las Entidades Federativas de emitir, y en su caso, modificar la legislación en materia de estacionamientos públicos, y así dentro de dicha regulación se contemple el uso obligatorio de paneles solares fotovoltaicos en las plazas o centros comerciales autorizados para la prestación de dicho servicio.

En ese sentido, se prevé que una vez que las Legislaturas locales modifiquen dicha normativa, las plazas o centros comerciales tienen la obligación de instalar los paneles solares fotovoltaicos en sus inmuebles.

La intención es aprovechar dichos inmuebles para generar energía eléctrica mediante paneles solares fotovoltaicos, la cual es inagotable y no contamina, por lo que contribuye al desarrollo sostenible.

Con la intención de una mejor ilustración de la propuesta de adición se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:	Artículo 10. ...
I a XXV. ...	I a XXV. ...
XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y	XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;
Sin correlativo	XXVII. Emitir, y en su caso, modificar la legislación en materia de estacionamientos públicos, cuya regulación deberá contemplar el uso obligatorio de paneles solares fotovoltaicos en las plazas o centros comerciales autorizados para la prestación de dicho servicio atendiendo a sus instalaciones; y,
XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

En virtud de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto por medio del cual se adiciona la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

**Artículo Único.** Se **adiciona** la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

#### Artículo 10. ...

I. a XXV. ...

**XXVI.** Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de desarrollo urbano;

**XXVII.** Emitir, y en su caso, modificar la legislación en materia de estacionamientos públicos, cuya regulación deberá contemplar el uso obligatorio de paneles solares fotovoltaicos en las plazas o centros co-

**merciales autorizados para la prestación de dicho servicio atendiendo a sus instalaciones; y,**

**XXVIII.** Las demás que les señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas locales deberán expedir o, en su caso, modificar la legislación en materia de estacionamientos públicos en un plazo no mayor a los 90 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de prever lo relativo al uso de paneles solares fotovoltaicos en las plazas o centros comerciales.

**Tercero.** En un plazo no mayor a los 180 días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de la legislación local en materia de estacionamientos públicos, las plazas o centros comerciales autorizadas para la prestación del servicio de estacionamiento al público, deberán iniciar la instalación de paneles solares fotovoltaicos.

### Notas

1 El Sol: qué es, cómo afecta a la Tierra y cuándo se apagará. <https://www.nationalgeographic.es/espacio/el-sol-0>

2 [https://www.accion.com/es/energias-renovables/energia-solar/?\\_adin=02021864894](https://www.accion.com/es/energias-renovables/energia-solar/?_adin=02021864894)

3 Consultado de: <https://solarama.mx/blog/paneles-solares-medio-ambiente/>

4 Consultado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/los-5-malls-mas-visitados-en-cdmx-en-2018/>

5 <https://surtidores.com.ar/instalan-playa-de-estacionamiento-solar-que-produce-energia-para-toda-la-estacion-de-servicio/>

6 <https://elperiodicodelaenergia.com/francia-exigira-que-todos-los-grandes-aparcamientos-estén-cubiertos-por-paneles-solares/>

7 <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20221019-el-gobierno-busca-alentar-a-los-españoles-a-instalar-paneles-solares>

8 <https://aerolatinnews.com/aeropuertos/instalan-paneles-solares-en-el-aeropuerto-de-mazatlan/>

Sede de la Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Legislador y legisladoras: Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jaqueline Hinojosa Madrigal, Elizabeth Pérez Valdez, Sayonara Vargas Rodríguez (rúbricas).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, señor senador Mancera Espinosa. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda de la Cámara de Senadores.**

---

### LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Ahora, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Adelante, diputada Pérez Segura, tiene usted la palabra.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura:** Gracias, presidente, con su venia.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Adelante.

**La diputada Laura Imelda Pérez Segura:** En la historia de México las mujeres hemos enfrentado diversos escenarios donde existe una creciente desigualdad que impide lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres tanto en el ámbito social como en el cultural y el económico, la brecha salarial, la carga desproporcional de trabajo doméstico, los estereotipos de género, así como diversas prácticas y costumbres discriminatorias son algunas de las situaciones que las mujeres enfrentamos todos los días.

Sin embargo, la lucha histórica para la integración de la mujer en la vida pública de nuestro país y en la toma de decisiones han permitido construir políticas donde se garantice la participación de las mujeres sin distinción y nuestra tarea como legisladoras y legisladores es construir este tipo de políticas que permitan el empoderamiento de las mujeres hacia un estado de igualdad.

Una de las desigualdades estructurales que se deben combatir y erradicar es la que se encuentra dentro del sistema financiero, específicamente el correspondiente al otorgamiento de créditos de vivienda, ya que desde su creación las mujeres han presentado numerosos obstáculos, por ejemplo, en este mercado la discriminación por motivos de género ha traído como consecuencia que las mujeres tengan un menor acceso a un empleo formal y, por tanto, se ven excluidas para la adquisición de este crédito, ya que carecen de garantías que respalden este y otro tipo de financiamientos institucionales.

Muestra de ello es que de acuerdo con el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda, de 2010 a 2022 de los 16 millones 539 mil acciones de vivienda realizadas a nivel nacional, solo el 32 por ciento fue dirigida a una mujer y el 46 por ciento a un hombre. Del 21 restante no se tienen desagregados los datos por género, porcentaje que dificulta aún más el análisis de la problemática.

Datos del Sistema de Información Infonavit indican que las mujeres trabajadoras tardan hasta casi 10 años más que los hombres en obtener un préstamo a la vivienda, ya que en general la edad promedio de las mujeres en que tramitan un crédito es de 30 años, mientras que la de los hombres es de 23 años.

Por ello es que el día de hoy me presento ante el pleno de la Comisión Permanente para presentar esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para las y los Trabajadores, en materia de inclusión financiera con perspectiva de género, con el propósito de incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de créditos a la vivienda como acción afirmativa que promueva la inclusión financiera y el empoderamiento de las mujeres.

Desde el Poder Legislativo demostramos el compromiso que tenemos con las trabajadoras de nuestro país, porque cuando aumentamos las posibilidades de que las mujeres decidan sobre los recursos económicos, sus recursos económicos y gestiones, beneficios para su desarrollo, fomentamos el bienestar y combatimos la violencia de género, porque en la mayoría de los casos las mujeres que son víctimas de violencia por parte de su pareja o su cónyuge, dependen de su agresor para acceder a una vivienda y esto ya no debe seguir así.

Estamos comprometidas, comprometidos con los derechos de las mujeres y de todos los mexicanos. Lo hemos mostrado con diferentes acciones y, en el caso de las y los jóvenes, a quien por cierto son muchachos que abandonó el viejo régimen, hoy se están atendiendo. Se están atendiendo no nada más con becas sino también con programas como Jóvenes Construyendo el Futuro y con diferentes políticas que atacan la raíz de estas problemáticas.

Es decir, este gobierno y el Ejecutivo sí se hacen responsables con acciones concretas. Y las problemáticas que se heredaron de esos gobiernos anteriores, la impunidad y la desigualdad, hoy se enfrenta cara a cara. Inmediatamente la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ha atendido las problemáticas que han surgido y así va a seguir siendo, porque nosotros sí somos un gobierno que atiende las problemáticas, que da la cara a esas problemáticas, aunque ustedes las hayan heredado y hoy digan que cuando se señalan es persecución política.

Ubíquense, compañeras y compañeros de la oposición, este gobierno da resultados y este gobierno también va a dar respuesta a este y a cualquier otro de los temas al que nos enfrentamos, producto de sus malos gobiernos. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de inclusión financiera con perspectiva de género, al tenor de la siguiente:

## **Exposición de Motivos**

### **I. Consideraciones generales**

Históricamente, en México las mujeres han enfrentado diversos escenarios donde existe una creciente desigualdad, que impide lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y

hombres, tanto en el ámbito social, cultural como en el económico. Destacan, por citar algunos, la brecha salarial, la carga desproporcionada de trabajo doméstico, la violencia laboral, así como los estereotipos de género, las leyes, prácticas y costumbres discriminatorias contra ellas.<sup>1</sup>

Una de estas desigualdades estructurales es la que se encuentra dentro del sistema financiero, específicamente la correspondiente al acceso de servicios financieros, ya que, desde su creación, las mujeres han presentado numerosos obstáculos, por ejemplo, en el mercado de créditos de acceso a la vivienda<sup>2</sup>, lo cual limita su desarrollo dentro de la esfera económica.

De acuerdo con diversas investigaciones, los factores asociados que la propician son, en gran medida, las cuestiones religiosas y culturales que se le asignan a la mujer, en virtud de que generalmente se le designa el cuidado y servicio de la familia<sup>3</sup>.

Esta discriminación por motivos de género ha traído como consecuencia que las mujeres tengan un menor acceso a un empleo formal, así como a un menor acceso a ingresos económicos estables y, por lo tanto, se vean excluidas para la adquisición de un crédito a la vivienda, ya que carecen de garantías que respalden los créditos u otro tipo de financiamientos institucionales<sup>4</sup>.

En términos cuantitativos pueden verse reflejados los preceptos antes señalados, puesto que de acuerdo con el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) de la Comisión Nacional de Vivienda, de 2010 a 2022, de los 16 millones 539 mil 176 acciones de vivienda realizadas durante este periodo de tiempo a nivel nacional sólo 32.07 por ciento fue dirigida a una mujer y un 46.04 por ciento a un hombre, siendo 21.0 por ciento restante de acciones de vivienda que no se encuentran desagregadas por género<sup>5</sup>.

En el mismo orden de ideas, si se compara el número de financiamientos para la vivienda que se realizaron anualmente para mujeres y hombres, se observa que la brecha de desigualdad ha incrementado anualmente en la mayoría de los años.

**Diferencia anual de acciones de financiamiento para la vivienda de mujeres con respecto a los hombres.**

Sexo	Hombre	Mujer	Diferencia
año			
2010	494,224	351,987	142,237
2011	521,519	381,611	139,908
2012	599,242	370,335	228,907
2013	695,017	452,388	242,629
2014	696,139	479,569	216,570
2015	701,344	416,126	285,218
2016	568,719	391,684	177,035
2017	601,338	418,670	182,668
2018	692,872	504,588	188,284
2019	610,675	409,074	201,601
2020	525,085	400,723	124,362
2021	620,579	495,867	124,712
2022/08	287,074	231,291	55,783

Fuente CONAVI (2022). SNIIV. Con datos hasta el 31 de octubre de 2022.

Como se aprecia en la tabla anterior, la brecha de género en el acceso al financiamiento de la vivienda para las mujeres ha incrementado. Ya que, en 2012 la diferencia fue de 60.93 por ciento superior a la de 2010; mientras que en comparación con 2015, la disparidad frente al año base fue del 100.52 por ciento. Si bien en 2020 y 2022, puede notarse una disminución, esta puede deberse en gran medida a factores externos como las consecuencias económicas que se desarrollaron producto de la pandemia por el Covid-19.

En segunda instancia, si se traza el análisis considerando los diferentes usos de financiamiento entre géneros, se determina que solo en las categorías de la autoproducción, adquisición de lotes con servicios, ampliación y reconstrucción hubo un mayor número de mujeres que accedieron a los mismos en comparación con los hombres; mientras que, en el resto de los usos, el número de hombres que accedieron fue mayor.

Es prudente observar que, en lo correspondiente a la adquisición de viviendas nuevas y usadas (soluciones de vivienda que más se han promovido), el número de hombres que obtuvieron este tipo de crédito fue mucho mayor al de las mujeres en casi el doble de cantidad.

**Diferencia anual de acciones de financiamiento para la vivienda de mujeres con respecto a los hombres.**

Sexo	Hombre	Mujer
<b>Destino del Crédito</b>		
Adquisición de suelo	6,372	3,576
<b>Ampliación</b>	23,194	54,489
<b>Autoproducción</b>	77,771	107,608
Con disponibilidad de terreno	112,105	101,373
En arrendamiento	30,022	28,054
Liquidez	19,975	10,869
<b>Lotes con servicios</b>	7,307	8,919
Mejoramientos	2,872,690	2,236,342
No especificado	4,091	3,921
Pago de pasivos	46,934	26,934
<b>Reconstrucción</b>	31,318	34,108
Vivienda nueva	2,992,613	1,865,518
Vivienda usada	1,389,435	822,202
<b>Total</b>	<b>7,613,827</b>	<b>5,303,913</b>

Fuente CONAVI (2022). SNIIV. Con datos hasta el 31 de octubre de 2022.

Considerando lo antes señalado, dentro del sistema financiero para el acceso a un crédito de vivienda para las mujeres, es que el Comité Interinstitucional para la Igualdad de Género en las Entidades Financieras concluye que es necesario fortalecer las formas en que las instituciones financieras y los organismos reguladores de México incorporan la perspectiva de género, tanto en los productos y servicios financieros que diseñan para mujeres y hombres.

Lo anterior, debido a que, si bien las entidades financieras reconocen las diferencias basadas en el género, como en las necesidades y comportamientos financieros de las mujeres, esta disparidad aún no se ha integrado ampliamente en las actividades y procesos<sup>6</sup>.

En el mismo sentido, se encuentran los resultados arrojados por el Sistema de Información del Infonavit, donde se observa que las mujeres trabajadoras tardan hasta 10 años más que los hombres en obtener un préstamo a la vivienda. Evidenciando, además, que ellas tienen 5 por ciento menos dinero en sus cuentas de ahorros para este rubro<sup>7</sup>.

Por su parte, de acuerdo con datos del Reporte Anual de Vivienda 2022, el Infonavit establece que la probabilidad de que un hombre habite un hogar propio es 1.2 veces mayor que la probabilidad de que una mujer lo haga<sup>8</sup>. Determinando que es necesario diseñar productos con la finalidad de brindar una perspectiva de género en el acceso a un crédito para vivienda<sup>9</sup>.

Mientras que la Organización de las Naciones Unidas, en el ensayo *La mujer y el derecho a una vivienda adecuada* colli-

ge que la falta de una reglamentación suficiente por parte del gobierno sobre el acceso, el empleo y la asequibilidad de las viviendas también tiende a repercutir en las mujeres más vulnerables, por ejemplo, las mujeres con discapacidad, las madres solteras que viven en la pobreza o las viudas, que no tienen igualdad de acceso al empleo, a la información y a otros recursos. Por lo que es necesario que se adopten las medidas pertinentes para que las mujeres tengan acceso a créditos, siendo la principal herramienta para lograrlo la inclusión financiera con perspectiva de género.<sup>10</sup>

## II. Marco Teórico: Inclusión financiera con perspectiva de género

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores define a la inclusión financiera como “el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.”<sup>11</sup>

Mientras que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5, fracción VI, define a la perspectiva de género como la “metodología y los mecanismos que permiten promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; así como las acciones que contribuyen a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.”

Es en esta tesitura, que la inclusión financiera con perspectiva de género debe entenderse como las alternativas financieras que promuevan el empoderamiento económico de las mujeres, incrementando su capacidad para gestionar y decidir sobre el uso de los recursos financieros y productivos en beneficio de su desarrollo y bienestar, con el objetivo de visibilizar y erradicar la violencia de género en su uso y acceso, la cual implica la pérdida del control de los recursos financieros en el ámbito familiar y en el entorno privado de la mujer.<sup>12</sup>

## III. Objeto y propósito de la iniciativa: La inclusión financiera con perspectiva de género y el acceso de las mujeres al mercado de crédito a la vivienda en México

En México las instituciones enfocadas en atender las necesidades de la vivienda, por parte del Estado son:

- **El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit),**

- El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovisste),

- La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), y

- El Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo)

En el caso del Infonavit, el instituto de mayor tamaño en México para la adquisición de nuevas viviendas o de uso, se destaca que a lo largo del tiempo el otorgamiento de créditos ha sido ejercido, en su mayoría, por ciudadanos hombres. Esto se entiende debido a que actualmente en su marco normativo se dispone que en el proceso de selección de derechohabientes no se tomará en cuenta el género.

Mientras que, aunado a ello, el no aplicar la acción afirmativa sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres, al momento de otorgar un crédito, agrava el problema<sup>13</sup>. Lo anterior, producto de que las políticas neutras que buscan incluir a hombres y mujeres en iguales proporciones sin tomar en cuenta las posiciones de subordinación conducen a que se ensanche aún más la brecha de género.

Evidencia de esto, es la determinada por el mismo Infonavit, que sugiere que, en general, la edad promedio de las mujeres para tramitar un crédito a la vivienda es de 30 años, mientras que la de los hombres es de 23 años<sup>14</sup>.

En esta concordancia resulta la evidencia proporcionada por el Centro de Estudios Espinoza Yglesias, la cual determina que, respecto a los productos de crédito, la mayor brecha se observa en la obtención de créditos para la vivienda siendo esta de 8.9 puntos porcentuales, en consideración de que el 17.5 por ciento de las mujeres tiene este tipo de créditos en comparación con los hombres, cuyo porcentaje es de 26.4 por ciento<sup>15</sup>.

Es bajo el marco de estas consideraciones que, como es señalado por diversos autores, resulta necesario consolidar nuevas políticas públicas que atiendan los factores estructurales diferenciados y, a través de la integración de acciones afirmativas, se generen mejores condiciones para las poblaciones en vulnerabilidad, en este caso para las mujeres<sup>16</sup>.

Es en tal tenor, que el propósito de la presente iniciativa es implementar modificaciones al actual marco normativo del

Infonavit con el propósito de incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de créditos a la vivienda, como acción afirmativa que promueva la inclusión financiera y el empoderamiento de las mujeres.

### III. Marco normativo

La presente iniciativa con proyecto de decreto busca garantizar, de igual modo, los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en su legislación secundaria, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de no discriminación. Tales como:

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Respeto irrestricto a los derechos humanos. Artículo 1o., párrafo primero.** Que establece que, “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

**No discriminación. Artículo 1o., párrafo cuarto.** Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias.

**Igualdad de sexos. Artículo 4o., párrafo primero,** la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

**Derechos a la vivienda.** Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

#### Leyes secundarias

**Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.** La cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

## Tratados internacionales

**Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 2.1, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), artículo 2.2, y el artículo 3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Que establecen que los derechos enunciados en ellos son aplicables a todas las personas sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

**Agenda 2030, Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.** En el que, como meta de sus objetivos, busca: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

**Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** Que busca eliminar la “exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

## IV. Decreto

Es por lo expuesto y fundado, que se somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

**Único.** Se **reforman** la fracción II del artículo 3o., el artículo 4o., el párrafo primero, de la fracción IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 47 y se **adiciona** un párrafo segundo y se recorren subsecuentes del artículo 42, todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** El instituto tiene por objeto:

I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;

II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita **a las trabajadoras y los** trabajadores obtener crédito barato y suficiente **que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género**, para:

a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,

b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y

c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;

d) La adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones.

III. a IV. ...

**Artículo 4.** El instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano **con perspectiva de género, que promueva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.** Para ello podrá coordinarse con otros organismos públicos.

**Artículo 16.** El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Proponer para su aprobación a la asamblea general las políticas de crédito y aprobar las reglas para su otorgamiento, así como la normatividad en materia de control interno, **garantizando un enfoque con perspectiva de género con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.**

...

X. a XXII. ...

**Artículo 42.** Los recursos del instituto se destinarán:

I. y II. ...

El instituto establecerá las condiciones para garantizar la libre elección del financiamiento que mejor convenga a los intereses del trabajador.

**Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se garantizará un financiamiento con un enfoque con perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad, promover la inclusión financiera e impulsar el empoderamiento de las mujeres.**

...

...

III. a VI. ...

...

...

...

#### Artículo 47. ...

Las reglas antes citadas tomarán en cuenta entre otros factores, la oferta y demanda regional de vivienda, así como las características físicas del suelo destinado a las habitaciones, el número de miembros de la familia de los trabajadores, los saldos de la subcuenta de vivienda del trabajador de que se trate y el tiempo durante el cual se han efectuado aportaciones a la misma, si el trabajador es propietario o no de su vivienda, así como su salario o el ingreso conyugal si hay acuerdo de los interesados; **integrando un enfoque con perspectiva de género.** En el caso de que el trabajador derechohabiente desee emplear su crédito para la adquisición de suelo, el Instituto deberá verificar que el mismo sea para fines habitacionales, de acuerdo con la normatividad urbana, ecológica, así como con los instrumentos de riesgos vigentes.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por medio de su Consejo de Administración, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá expedir las Reglas para

Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, derivado de los artículos reformados.

#### Notas

1 Conavim (2019). Retos y desafíos de las mujeres en México #Mes-DeLaMujer. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/eNPR3rZ>

2 Vicente, R. (2020). Brechas de género en el financiamiento para la vivienda. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/WNDyi5w>

3 García entre otros (2020). Análisis del mercado de créditos a la vivienda con perspectiva de género. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/9NDImRP>

4 ONU (2012). La Mujer y el derecho a una vivienda adecuada. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/oNDI6od>

5 SNIIV (2022). Financiamientos de vivienda. Estadísticos. Disponible en:

<https://cutt.ly/PNDBmSC>

6 CIIGEF (2022). Diagnóstico de la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer de las entidades financieras en México. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/8NDHT6Z>

7 Véase en.

<https://cutt.ly/NNFaq4y>

8 Infonavit (2022). Reporte Anual de Vivienda 2022. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/PNFjP9q>

9 Consúltese en.

<https://cutt.ly/NNFaq4y>

10 ONU (2012). Ibidem.

11 CNBV (2022). Definición. Inclusión financiera. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/ENFFSaQ>

12 Morales, J. T. (2020). La violencia económica y patrimonial, el enemigo invisible. *El Economista*. Recuperado el 1 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/w0snmUM>

13 García et al. (2020). Ibidem

14 Infonavit (2020). Inclusión financiera con perspectiva de género y el acceso de las mujeres al mercado de crédito a la vivienda en México. Recuperado el 2 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/9NFK8Ky>

15 CEEY (2022). La brecha de género en la inclusión financiera en México. Recuperado el 2 de noviembre de 2022. Disponible en:

<https://cutt.ly/bNFVmsU>

16 Félix, D. (2018). Análisis de Género de la Política Pública de Vivienda en México. Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (México). Recuperado el 2 de noviembre de:

<https://cutt.ly/9NDImRP>

Palacio Legislativo de San Lázaro, Comisión Permanente, a 21 de diciembre de 2022.— Diputada Laura Imelda Pérez Segura (rúbrica).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Pérez Segura. Túrnese ahora a la Comisión de Vivienda, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.**

---

## SOLICITUD DE EXCITATIVA DE LEGISLADOR

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Esta Presidencia recibió del senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN, solicitud de excitativa.

«Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cáma-

ra de Senadores, para que emitan el dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a la Federación para la extracción de piedra caliza, suscrita por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, senador por el estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos; y 21, fracciones III y XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente la siguiente excitativa a las comisiones dictaminadoras respecto del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de yacimientos de piedra caliza, lo anterior al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Con el fin de salvaguardar la integridad del medio ambiente y por consiguiente la salud de los ciudadanos, en aras de controlar la cantidad de emisiones resultantes de la extracción de piedra caliza y resarciendo los daños causados por la misma, presenté ante esta soberanía con fecha de 27 de marzo de 2019 una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de otorgar facultades a la Federación para la extracción de piedra caliza, la referida propuesta legislativa fue turnada, por conducto de la Mesa Directiva de este recinto, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Segunda.

Con fecha 10 de diciembre de 2019, la Comisión de Puntos Constitucionales, en su reunión extraordinaria, tuvo a bien en aprobar el dictamen correspondiente.

Posteriormente, en reunión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2020, la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, tuvo a bien en aprobar el referido documento legislativo.

Con fecha 5 de octubre de 2021, la Comisión de Estudios Legislativos remitió el trámite legislativo a la Comisión coordinadora de Puntos Constitucionales mediante oficio nú-

mero LXV/CELS/07/2021, para sus efectos de inscripción ante la Mesa Directiva a su digno cargo.

Ante esta atípica situación que guarda este expediente legislativo al no ser remitido por conducto de la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales a la Mesa Directiva de este Senado de la República, el pasado 14 de diciembre de 2021 remití un oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva informándole el estatus que guarda la propuesta de marras.

En dicha misiva le participé que, a pesar de haber sido aprobada por los integrantes de las dictaminadoras, la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales ha sido omisa al no remitir el referido documento para su debida inscripción ante la Mesa Directiva, además, le solicité con debido respeto que se excitara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, a efectos de que el citado documento continúe su trámite y surta los efectos a que haya lugar.

En fecha 20 de diciembre de 2022, la secretaria técnica de la Mesa Directiva tuvo a bien en remitir el oficio **LXV/ST/OSC/00790/2021** solicitando a la comisión coordinadora de Puntos Constitucionales informar sobre las causas de la omisión:

“Se le solicita tenga a bien informar a este órgano de gobierno, las causas por las cuales el dictamen de referencia no ha sido remitido, o bien informe la imposibilidad que tiene para hacerlo.”

Lo anterior, sin que, al momento de la redacción de este documento legislativo, de fecha 20 de diciembre del 2022, se tenga conocimiento del pronunciamiento que al respecto haya emitido la Comisión de Puntos Constitucionales en respuesta a la solicitud.

Por lo que con la finalidad de que México pueda contar con las adecuaciones legales para salvaguardar le integridad del medio ambiente y la salud de los ciudadanos que son afectados diariamente por la cantidad de emisiones resultantes de la extracción de piedra caliza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted, senador presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, lo siguiente:

**Único.** Le solicito respetuosamente que excite a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para que presente ante la Mesa Directiva de

este Senado de la República, el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, en sentido positivo, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a la Federación para la extracción de piedra caliza para sus efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 21 de diciembre de 2022.— Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica).»

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Remítase a la Cámara de Senadores.**

---

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

##### RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda:** Se pide a la Secretaría dar lectura a los resolutivos del acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a la integración de las comisiones de trabajo del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura. Adelante, por favor.

**La secretaria diputada Graciela Sánchez Ortiz:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

**Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente relativo a la integración de las comisiones de trabajo del primer receso del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.**

La Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Acuerdo para la integración de las comisiones para

el despacho de los negocios de su competencia, de conformidad con las siguientes:

**Consideraciones**

I. Que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión es el órgano constitucional que funcionará durante los recesos de éste, siendo integrado por 37 legisladores, de entre los cuales 19 son diputados y 18 son senadores, que representan a sus grupos parlamentarios de conformidad con la configuración con la que cuenta cada Cámara.

II. Que de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene competencia para resolver sobre diversos asuntos de orden público, para lo cual podrá tener el auxilio de hasta tres comisiones.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se proponen para ocupar las directivas y para integrar las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente durante el presente receso a los siguientes legisladores:

**Primera Comisión  
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

	Legisladora/Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	MORENA	Presidente
2	Sen. José Alfredo Botello Montes	MORENA	Secretario
3		PAN	Secretario
4		PRI	Secretario
5		MORENA	Integrante
6		MORENA	Integrante
7		MORENA	Integrante
8		MORENA	Integrante
9		MORENA	Integrante
10	Dip. María Josefina Gamboa Torales	PAN	Integrante
11	Sen. Gustavo Madero Muñoz	PAN	Integrante
12		PRI	Integrante
13	Dip. Juan González Lima	PVEM	Integrante
14		PRD	Integrante
15		PT	Integrante
16		MC	Integrante
17		PES	Integrante

**Segunda Comisión  
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**

	Legisladora/Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Sen. Beatriz Paredes Rangel	PRI	Presidenta
2		MORENA	Secretario
3		PAN	Secretario
4		PRI	Secretario

5		MORENA	Integrante
6		MORENA	Integrante
7		MORENA	Integrante
8		MORENA	Integrante
9		MORENA	Integrante
10		MORENA	Integrante
11		PAN	Integrante
12		PRI	Integrante
13	Sen. Raul Bolaños Cacho Cué	PVEM	Integrante
14		PRD	Integrante
15		PT	Integrante
16		MC	Integrante
17		PES	Integrante

**Tercera Comisión  
Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas**

	Legisladora/Legislador	Grupo Parlamentario	Cargo
1	Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	PAN	Presidente
2		MORENA	Secretaria
3		PAN	Secretaria
4		PRI	Secretario
5		MORENA	Integrante
6		MORENA	Integrante
7		MORENA	Integrante
8		MORENA	Integrante
9		MORENA	Integrante
10		MORENA	Integrante
11		PAN	Integrante
12		PAN	Integrante
13	Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos	PVEM	Integrante

14		PRD	Integrante
15		PT	Integrante
16		MC	Integrante
17		PES	Integrante

**Segundo.** Las mesas directivas de las comisiones de trabajo de la Comisión Permanente adoptarán sus decisiones por mayoría, en el cual los respectivos integrantes representarán tantos votos como miembros tenga su grupo parlamentario en la Comisión Permanente.

**Tercero.** Los grupos parlamentarios remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva a más tardar el viernes 23 del presente mes y año, los nombres de las y los legisladores que integrarán las comisiones de trabajo, a efecto de que sea complementado el presente Acuerdo, se publique su respectiva actualización y se informe al Pleno en la siguiente sesión que celebre este órgano legislativo.

**Cuarto.** A falta de propietarias o propietarios, las y los legisladores sustitutos podrán participar en los trabajos de las comisiones, con todos los derechos y obligaciones que lo anterior implique.

**Quinto.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Pleno de la Comisión Permanente.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 21 días del mes de diciembre del 2022.— Mesa Directiva: Diputado

Santiago Creel Miranda, presidente; senador Alejandro Armenta Mier, diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, vicepresidentes; diputada Graciela Sánchez Ortiz, senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, diputado Jesús Fernando García Hernández, diputado Juan González Lima, secretarios.»

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobado, comuníquese.**

---

#### CLAUSURA Y CITA

---

**El presidente diputado Santiago Creel Miranda** (a las 12:26 horas): No habiendo otro asunto qué tratar en el orden del día, se levanta la sesión y cito para la próxima que tendrá lugar el jueves 5 de enero del año 2023 a las 11 horas, en modalidad presencial. Felicidades a todas y a todos, espero que estas fechas de fin de año las pasen con sus seres queridos y la pasen muy bien. Enhorabuena y felicidades a todas y a todos.

————— O —————

**RESUMEN DE LOS TRABAJOS**

- Tiempo de duración de la sesión: 1 hora 3 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 26 legisladoras y legisladores.
- Acta de la sesión de instalación.
- Acuerdos de la Comisión Permanente: 2.
- Comunicaciones oficiales: 24.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 7.
- Legisladoras y legisladores que participaron durante la sesión: 7.

2-Morena, 1-PAN, 1-PRI, 1-PVEM, 1-PT, 1-PRD.

**LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN  
( en orden alfabético )**

- Borrego Adame, Francisco Javier (Morena) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 581, 588 y 591 del Código de Comercio: 28
  
- Gamboa Torales, María Josefina (PAN) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de protección a periodistas y personas en el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión y de imprenta: 31
  
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Aviación Civil: 53
  
- González Lima, Juan (PVEM) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 48
  
- Mancera Espinosa, Miguel Ángel (PRD) . . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: 55
  
- Pérez Segura, Laura Imelda (Morena). . . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: 60
  
- Vargas Rodríguez, Sayonara (PRI) . . . . . Para presentar, en nombre propio y de la diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de doble remolque: 40